



FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS QUE REGULA LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS POR LOS INTERVENTORES DE LOS CABILDOS INSULARES Y CONSORCIOS Y ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA, EJERCICIOS 2014 Y 2015

21 DE DICIEMBRE DE 2017

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 21 de diciembre de 2017, el Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores de los Cabildos y Consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias y su remisión al Tribunal de Cuentas y a todas las Entidades Locales fiscalizadas, así como a los anteriores responsables de las mismas durante el periodo objeto de fiscalización.

**INFORME DE FISCALIZACIÓN
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE
CUENTAS QUE REGULA LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE INFORMACIÓN
SOBRE ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONTRARIOS A REPAROS
FORMULADOS POR LOS INTERVENTORES DE LOS
CABILDOS INSULARES Y CONSORCIOS Y ANOMALÍAS DETECTADAS EN
MATERIA DE INGRESOS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS
ADOPTADOS CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA,
EJERCICIOS 2014 Y 2015**

ÍNDICE

	Págs.
ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Justificación.	4
1.2. Objetivos.....	4
1.3. Alcance.	6
1.4. Aspectos del control y fiscalización de las entidades locales.	7
1.5. Marco jurídico, presupuestario y contable.	10
2. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	12
2.1. Cumplimiento de los plazos de remisión de la información.	12
2.2. Aspectos generales del control y fiscalización.	15
2.3. Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos.	19
2.4. Acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización.....	24
2.5. Anomalías de ingresos.....	26
2.6. Resultado de la fiscalización por cabildo insular.....	29
2.7. Áreas de riesgo.	87

3. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	91
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	92
4.1. Conclusiones.....	92
4.2. Recomendaciones.	95
ANEXOS	96
ANEXO 1.- Modalidad y tipo de expediente de acuerdo con el Anexo I. de la Instrucción que regula la remisión telemática de los acuerdos contrarios a reparos	97
ANEXO 2.- Censo de Cabildos Insulares y Consorcios, ejercicios 2014 y 2015.....	100
ANEXO 3.- Fechas de rendición de la información por entidad	103
ANEXO 4.- Entidades con certificación negativa	105
ANEXO 5.- Relación de entidades que han implantado un sistema de fiscalización previa limitada y actuaciones de control financiero	108
ANEXO 6.- Acuerdos contrarios a reparos, número de acuerdos e importes clasificados	110
ANEXO 7.- Expedientes con omisión de fiscalización previa, clasificados por modalidad de gasto	114
ANEXO 8.- Anomalías de ingresos, por tipo de ingreso y ejercicio	116
ANEXO 9.- Detalle de expedientes referidos en el apartado 1) del epígrafe 2.6.....	118

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
EELL	Entidades Locales
IASS	Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria
OOAA	Organismos Autónomos
PRTCEL	Plataforma de Rendición Telemática de las Cuentas de las Entidades Locales
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
SINPROMI	Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SL
LRJAP-PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LGP	Ley 47/2003, de 26 noviembre, General Presupuestaria

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a este Órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, CAC), en el que están integradas las Entidades Locales (en adelante, EELL) que forman parte del territorio de la misma, según el artículo 2 de la misma Ley, así como los Organismos Autónomos (en adelante, OOAA), Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales de ellas dependientes.

En virtud de ello, el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias incluyó en el Programa de Actuaciones para el ejercicio 2017, aprobado en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2016, la actuación denominada “Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015”.

1.2. Objetivos.

La actuación programada es una fiscalización para analizar el cumplimiento de legalidad, cuyo objetivo es el análisis de la información recibida en cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas mediante la que se regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por interventores y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Los objetivos específicos de esta fiscalización son:

1. Verificar el grado de cumplimiento de la obligación de remitir la información sobre los acuerdos contrarios a reparos formulados por la intervención local, los expedientes con omisión de fiscalización previa y las principales anomalías de ingresos de los cabildos insulares, sus OOAA y consorcios.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

En relación con este objetivo, se presentan los resultados que se derivan del análisis efectuado de la información así como el examen de la evolución temporal del grado de cumplimiento entre 2014 y 2015.

2. Determinar las situaciones y causas concretas que han dado lugar a acuerdos contrarios a reparos formulados por la intervención local, a expedientes con omisión de fiscalización previa y a las principales anomalías de ingresos de los cabildos insulares. En concreto:

2.1. Acuerdos contrarios a reparos formulados por la intervención local y expedientes con omisión de fiscalización previa.

2.1.1. Análisis general del conjunto de la información recibida a través del módulo de reparos de la Plataforma de Rendición Telemática de las Cuentas de las EELL (en adelante, PRTCEL):

- Número e importe de acuerdos contrarios a reparos y de expedientes con omisión de fiscalización previa, referentes a cabildos insulares y consorcios.
- Exposición, en términos cuantitativos, de las deficiencias e irregularidades según la modalidad del gasto del Anexo de la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015 (gastos de personal, contratación, subvenciones, determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos, operaciones financieras, operaciones de derecho privado, y gastos derivados de otros procedimientos).

2.1.2. Análisis específico, mediante muestra previamente seleccionada, de la información recibida a través del módulo de reparos de la PRTCEL en relación con los cabildos insulares de los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización por importe superior a 50.000 euros en previsión a la Instrucción: exposición, en términos cuantitativos de los resultados obtenidos en relación con posibles tipos de incidencias e irregularidades que motivan los reparos formulados por los interventores.

2.1.3. Información general sobre el control interno desarrollado en la entidad local durante los ejercicios 2014 y 2015. Para ello se procede a remitir un cuestionario de control interno a los cabildos insulares que presenten certificaciones negativas en ambos ejercicios, de acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías de ingresos.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

2.2. Principales anomalías de ingresos.

Análisis cuantitativo por tipo de ingresos, clasificación económica y fase de ejecución del presupuesto de ingresos.

3. Identificar las áreas de mayor riesgo en la gestión de los cabildos insulares que resultan de la información remitida por sus órganos de intervención. En este sentido, de la información suministrada por los cabildos insulares en los formularios de la Plataforma, se procede a determinar los tipos de negocios y operaciones en los que tienden a producirse acuerdos contrarios a reparos y tramitación de expedientes con omisión de fiscalización previa, las causas y circunstancias que dan lugar a su existencia.

4. Analizar los ámbitos en los que se pone de manifiesto de manera más significativa una falta de homogeneidad en los criterios y procedimientos aplicados por los órganos de intervención en el ejercicio de su función.

1.3. Alcance.

La fiscalización abarca los siete cabildos insulares, entendiéndose la propia entidad así como sus OOAA dependientes, y se ha concretado en analizar la información remitida por el órgano interventor de cada uno de ellos al Tribunal de Cuentas en cumplimiento del artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL). Tanto para el ejercicio 2014 como para el ejercicio 2015 se analiza la información remitida por la intervención de las citadas entidades a través de la rendición telemática efectuada en la PRTCEL.

Con respecto a la muestra seleccionada, debido al gran volumen de expedientes tanto de acuerdos contrarios a reparos como de expedientes con omisión de fiscalización previa, los criterios seguidos de acuerdo con el Tribunal de Cuentas dado el carácter de actuación conjunta, han sido, para el primero de ellos, los expedientes que superan la cantidad de 200.000 euros, mientras que para los segundos, los expedientes que superen los 100.000 euros.

Dentro de esta fiscalización se incluye un análisis de los datos agregados resultantes de la información recibida de los órganos de intervención de los siete cabildos insulares, así como de los consorcios, para los ejercicios 2014 y 2015. Se analiza para el conjunto de ellos, así como para cada uno de los cabildos insulares, el cumplimiento de la rendición, la existencia

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

de acuerdos o resoluciones contrarios a reparos del órgano interventor de la entidad, el número e importe total de los acuerdos contrarios a reparos, así como el número y el importe total de los expedientes con omisión de fiscalización previa y demás aspectos recogidos en los objetivos específicos.

La información del ejercicio 2014 debió ser remitida, antes del 15 de octubre del 2015, y la correspondiente al ejercicio 2015 antes del 30 de abril de 2016, en virtud de lo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015. A los efectos de este informe y respecto al análisis general se ha tratado la información remitida hasta el 6 de abril de 2017, para ambos ejercicios.

Los trabajos de fiscalización se llevaron a cabo de acuerdo con la Instrucción Reguladora del Procedimiento Fiscalizador de la Audiencia de Cuentas de Canarias, con las ISSAI-ES (niveles III y IV) aprobados por el Pleno de la Audiencia de Cuentas y con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

1.4. Aspectos del control y fiscalización de las entidades locales.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares tiene por objeto la regulación de los cabildos insulares, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias, en el marco de la legislación básica estatal sobre régimen jurídico de las administraciones públicas estableciendo sus competencias, su organización de gobierno y administrativa, su funcionamiento, información y transparencia así como las relaciones de la comunidad autónoma y los cabildos insulares. Dicha Ley deroga la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en todo lo regulado por la misma.

Los cabildos insulares son instituciones de la CAC, así como órganos de gobierno, administración y representación de cada una de las siete islas en que se articula territorialmente la misma.

Dentro del ámbito propio de la presente fiscalización, el Capítulo IV del Título VI del TRLRHL, regula el control y la fiscalización de las EELL. El artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica, el citado texto refundido, dando un papel más relevante a la función interventora de las EELL, interesando a efectos de esta fiscalización la nueva redacción dada a los artículos 213 y 218 del TRLRHL.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

En los artículos 213 a 217 del citado texto refundido se regula la extensión y los efectos del control interno, el ámbito de aplicación y modalidades en el ejercicio de la función interventora así como la formulación de reparos por parte del órgano interventor y sus efectos y discrepancias.

El control interno de las EELL se ejercerá respecto de su gestión económica, de sus OOAA y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las EELL y de sus OOAA que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos.

Si en el ejercicio de su función, el órgano interventor se manifiesta en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Cuando dicha disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos, el reparo será no suspensivo, es decir no suspenderá la tramitación del expediente. No obstante, si el reparo formulado afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que se solvete el mismo en los siguientes casos:

- Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea el adecuado.
- Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron lugar a las órdenes de pago.
- En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Cuando el órgano al que afecte el reparo no está de acuerdo con el mismo, corresponde al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. No obstante, corresponderá al Pleno de la entidad resolver las discrepancias en los siguientes casos:

- Si se basan en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El artículo 218 del TRLRHL, en relación con los informes sobre resolución de discrepancias, conforme a su nueva redacción, tiene el siguiente tenor literal:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

1. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

2. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local”.

En cuanto a los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, se produce en aquellos casos en los que se ha omitido la función interventora siendo ésta preceptiva. En dichos casos no se podrá tramitar el reconocimiento de la obligación ni el pago de la misma hasta que se proceda a la resolución de la citada omisión.

Mediante Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de fecha 10 de julio de 2015, se recoge el acuerdo plenario de dicha Institución de fecha 30 de junio de 2015 por el que se aprueba la *“Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las EELL contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa”*. Dicha instrucción tiene por objeto regular la forma, el alcance y el procedimiento de rendición de la información.

La citada Instrucción recoge el supuesto de que en la entidad local no se hubiera adoptado acuerdo alguno contrario a reparos formulados, ni se hayan aprobado expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa o tramitados al margen del procedimiento, ni se hayan detectado anomalías de ingresos. En dicho caso se deberá hacer constar dicha

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

circunstancia mediante certificación negativa. Asimismo, recoge la información a aportar para cada uno de los reparos así como la clasificación según modalidad del gasto y tipo de expediente que se refleja en el Anexo 1.

Con el fin de regular el ámbito de actuación y el procedimiento para dar cumplimiento al citado artículo 218.3 y a la mencionada Instrucción, se ha diseñado una aplicación específica en la PRTCEL que facilita no sólo la remisión anual de los acuerdos y expedientes a que se refiere dicho artículo del TRLRHL, sino que sirve también como herramienta de gestión y seguimiento de este tipo de acuerdos y resoluciones.

En los casos en que los acuerdos o resoluciones contrarios a reparos y los acuerdos o resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa superen los 50.000 euros, conforme a la Instrucción del Tribunal de Cuentas, la entidad deberá remitir documentación complementaria en formato “pdf”. En el primer caso, los documentos relativos a la copia del acuerdo del Pleno, de la Junta de Gobierno Local o del Presidente de la entidad local en los que se resuelva continuar con la tramitación de los expedientes de gastos en contra del criterio expresado en el reparo del interventor, los informes justificativos que motiven el acuerdo o resolución, en su caso, informe del órgano de tutela financiera y el informe o nota de intervención en que se plantea el reparo. En el caso de expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa, la copia del acuerdo o resolución del Pleno, de la Junta de Gobierno Local o del Presidente de la entidad local en los que se acuerde la realización del gasto, copia del informe del órgano interventor y copia del informe justificativo del órgano gestor del gasto.

Por otra parte, en cuanto al control financiero, regulado en los artículos 220 y siguientes del TRLRHL, tendrá por objeto el comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las EELL, de sus OOAA y de sus sociedades mercantiles de ellas dependientes.

En el capítulo siguiente se analiza, en primer lugar, la información agregada remitida por los cabidos insulares y consorcios y, en segundo lugar, la información individualizada de los siete cabidos insulares, tanto de las propias entidades como de sus OOAA.

1.5. Marco jurídico, presupuestario y contable.

El régimen jurídico, económico y contable de la presente fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabidos insulares y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabidos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015, se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 47/2003, de 26 noviembre, General Presupuestaria
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las EELL contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

2. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Cumplimiento de los plazos de remisión de la información.

El censo de cabildos insulares y consorcios, en los ejercicios 2014 y 2015, está integrado por los siete cabildos insulares, con sus 20 OAAA, y 19 consorcios en el ejercicio 2014 y 17 en el ejercicio 2015. Las entidades que integran el censo por ejercicio se adjunta en Anexo 2.

En el presente epígrafe se ha verificado el grado de cumplimiento de la obligación de remitir la información de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por interventores, de las anomalías detectadas en materia de ingresos, de los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, así como, en caso de inexistencia de estos supuestos, certificación negativa haciendo constar dicha circunstancia.

De la información recibida resulta, que del total de entidades censadas para ambos ejercicios, un 80,8 % y un 91,7 %, respectivamente, han remitido la información objeto de esta fiscalización, incrementando la remisión un 4,8 % en el ejercicio 2015 respecto al ejercicio anterior, con el siguiente detalle por tipo de entidad:

Tipo de entidad	Nº de entidades		Entidades que remiten la información		Grado de Cumplimiento (%)	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Cabildos Insulares	7	7	7	7	100,00%	100,00%
Consorcios	19	17	14	15	73,68%	88,23%
Total	26	24	21	22	80,77%	91,66%

Las entidades han remitido la información a través de la PTRCEL, excepto el Consorcio Insular de Reserva Mundial de la Biosfera de La Palma que la remite en soporte papel al transformarse en fundación con fecha 29 de diciembre de 2016 y no existir como tal en el momento de requerimiento de la misma.

Todos los cabildos insulares y sus OAAA han remitido la información en ambos ejercicios. En cuanto a los consorcios, no remiten la información cinco consorcios en el ejercicio 2014 y dos en el ejercicio 2015, acreditando todos ellos no tener actividad; estos son los que se detallan a continuación:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

- Consorcio del Valle de la Orotava (2014).
- Consorcio para la Defensa y Promoción del Espacio de La Geria (2014 y 2015).
- Consorcio Intermunicipal de Servicios de las Cumbres de Gran Canaria (2014 y 2015).
- Consorcio de Abastecimiento en Alta de Agua Potable de la Zona Norte de la Isla de Tenerife (2014).
- Consorcio Digital Este y Noreste de Tenerife (2014).

La información y documentación objeto de este informe debe ser remitida con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refiera, no obstante, de manera excepcional, para el ejercicio 2014, debe ser remitida antes del 15 de octubre de 2015. La del ejercicio 2015, antes del 30 de abril de 2016.

Teniendo en cuenta estos plazos, la información del ejercicio 2014 ha sido enviada fuera de plazo por 16 entidades (seis cabildos insulares y 10 consorcios), es decir un 76,2 %, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cumplimiento de los plazos de remisión, ejercicio 2014						
Tipo de entidad	Nº de entidades	Nº entidades que remiten	En plazo (antes 15/10/2015)	%	Fuera de plazo	%
Cabildos Insulares	7	7	1	14,29%	6	85,71%
Consorcios	19	14	4	28,57%	10	71,43%
Total	26	21	5	23,81%	16	76,19%

Respecto a la información y documentación del ejercicio 2015, la han remitido fuera de plazo 11 entidades (un cabildo insular y 10 consorcios), es decir un 50 %, con el siguiente detalle:

Cumplimiento de los plazos de remisión, ejercicio 2015						
Tipo de entidad	Nº de entidades	Nº entidades que remiten	En plazo (antes 30/04/2016)	%	Fuera de plazo	%
Cabildos Insulares	7	7	6	85,71%	1	14,29%
Consorcios	17	15	5	33,33%	10	66,67%
Total	24	22	11	50,00%	11	50,00%

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

El nivel de rendición en plazo de los cabildos insulares se ha incrementado de forma significativa en el ejercicio 2015 respecto al ejercicio anterior.

En Anexo 3 se incluye la relación de entidades con la fecha de rendición de la información.

Como ya se ha indicado anteriormente, se entiende como información remitida la certificación negativa de las entidades, y ésta se produce cuando no se remite información para todos los casos, es decir, no remiten acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por interventores, anomalías detectadas en materia de ingresos o acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Se emiten certificaciones negativas en dos cabildos insulares y 10 consorcios en el ejercicio 2014 y en un cabildo insular y 10 consorcios en el ejercicio 2015, siendo los porcentajes de certificación negativa de un 57,1 % y 50 %, respectivamente.

En Anexo 4 se detalla las entidades que comunican o no información en cada uno de los supuestos analizados.

La situación por ejercicio y tipo de entidad es la que se detalla a continuación:

EJERCICIO 2014							
Tipo de entidad	Nº de entidades que remiten	Reparos		Expedientes de omisión		Anomalías en ingresos	
		Comunican Reparos	No comunican Reparos	Comunican Expedientes	No comunican Expedientes	Comunican Anomalías	No comunican Anomalías
Cabildos Insulares	7	5	2	2	5	2	5
Consortios	14	4	10	1	13	0	14
Total	21	9	12	3	18	2	19

EJERCICIO 2015							
Tipo de entidad	Nº de entidades que remiten	Reparos		Expedientes de omisión		Anomalías en ingresos	
		Comunican Reparos	No comunican Reparos	Comunican Expedientes	No comunican Expedientes	Comunican Anomalías	No comunican Anomalías
Cabildos Insulares	7	6	1	2	5	3	4
Consortios	15	5	10	1	14	-	15
Total	22	11	11	3	19	3	19

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

En el ejercicio 2014, el 90,5 % de las entidades no comunican información en anomalías de ingresos, seguido por los expedientes con omisión de fiscalización, con el 85,7 %, y acuerdos contrarios a reparos con un 57,1 %. En el ejercicio 2015, no comunican información un 86,4 %, tanto en anomalías de ingresos como en expedientes con omisión de fiscalización y un 50 % en acuerdos contrarios a reparos.

En cuanto a la información remitida por los OOAA a través del cabildo insular correspondiente, la situación de la información remitida sería la siguiente:

OOAA DEPENDIENTES DE CABILDOS INSULARES							
Ejercicio	Nº de OOAA	Reparos		Expedientes de omisión		Anomalías en ingresos	
		Comunican Reparos	No comunican Reparos	Comunican Expedientes	No comunican Expedientes	Comunican Anomalías	No comunican Anomalías
2014	20	13	7	2	18	2	18
2015	20	13	7	3	17	2	18

En los OOAA, no comunican información en reparos un 35 % en ambos ejercicios. En anomalías de ingresos y en expedientes con omisión de fiscalización, el 85 % y el 90 %, en ambos ejercicios, no comunican información.

2.2. Aspectos generales del control y fiscalización.

En este epígrafe se analiza determinadas funciones de control ejercidas por las EELL, y para ello se ha planteado a los interventores las siguientes cuestiones particulares:

- Determinar si la entidad ha implantado un sistema de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos. En caso de contar con éste, se determina los extremos que son objeto de la misma: existencia de crédito presupuestario, gastos que se generen por el órgano competente así como otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se establezcan por el Pleno a propuesta del Presidente.
- Analizar si la entidad realiza algún tipo de control financiero y, en caso de que así sea, identificar el número de expedientes objeto de dicho control.
- Identificar si el órgano interventor ha emitido algún tipo de informe desfavorable en el ejercicio en lo referente al expediente de aprobación y/o liquidación del

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

presupuesto y en caso de referirse a propuestas de modificaciones de créditos, determinar a cuantas.

El análisis se ha centrado en las 21 y 22 entidades que han remitido la información de los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente.

2.2.1. Fiscalización previa limitada.

El Capítulo IV del Título VI del TRLRHL, determina, en su artículo 214, el ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora. El artículo 219 del citado texto legal recoge los requisitos de la fiscalización previa, estableciéndose que *“no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija”*. Asimismo establece que *“El Pleno podrá acordar, a propuesta del Presidente y previo informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar los siguientes extremos: a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 de esta Ley. b) Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente. c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente”*.

Del total de las entidades analizadas, como se observa en el cuadro adjunto, un 23,8 % y un 27,3 % de las mismas, en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente, han implantado un sistema de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos:

Tipo de entidad	Entidades analizadas		Entidades que han implantado sistema de fiscalización previa limitada			
	2014	2015	2014	%	2015	%
Cabildos Insulares	7	7	1	14,29%	1	14,29%
Consortios	14	15	4	28,57%	5	33,33%
Total	21	22	5	23,81%	6	27,27%

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

Por tipo de entidad local, la implantación en los consorcios es superior a la de los cabildos insulares, con el 28,6 % y 33,3 % en los mencionados ejercicios, siendo en los cabildos insulares del 14,3 % en ambos.

Asimismo, los extremos a los que se limita la fiscalización previa limitada en las entidades analizadas quedan reflejados en el cuadro siguiente:

Tipo de entidad	ALCANCE DE LOS EXTREMOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA					
	2014			2015		
	Existencia crédito presupuestario	Gastos generados por órgano competente	Otros extremos adicionales	Existencia crédito presupuestario	Gastos generados por órgano competente	Otros extremos adicionales
Cabildos Insulares	1	1	1	1	1	1
Consorcios	4	2	2	5	3	2
Total	5	3	3	6	4	3

En todas las entidades que se ha implantado un sistema de fiscalización previa limitada se comprueba la existencia de crédito presupuestario en ambos ejercicios, en cuanto a que el gasto sea generado por el órgano competente, lo verifican un 60 % y 66,7 % de las entidades analizadas en los correspondientes ejercicios y, en cuanto a otros extremos acordados por el Pleno, se comprueba por el 60 % en 2014 y el 50 % en 2015.

En Anexo 5 se incluye la relación de entidades que ha implantado fiscalización previa limitada.

2.2.2. Control financiero.

El control financiero analizado en este apartado tiene por objeto el comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las EELL. El ámbito de aplicación y finalidad del mismo vienen regulados en el artículo 220 y siguientes del TRLRHL.

El número de entidades que han desarrollado actuaciones de control financiero es el siguiente por tipo de entidad:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

Tipo de entidad	Entidades analizadas		Entidades que han desarrollado actuaciones de control financiero en el ejercicio			
			2014		2015	
	2014	2015	Nº de entidades	Nº de informes emitidos	Nº de entidades	Nº de informes emitidos
Cabildos Insulares	7	7	3	145	2	71
Consortios	14	15	0	0	0	0
Total	21	22	3	145	2	71

Del total de las entidades que han remitido la información, sólo los cabildos insulares han desarrollado actuaciones de control financiero, tres en el ejercicio 2014 y dos en el 2015, es decir, un 14,3 % y 9,1 %, respectivamente, siendo el número total de informes emitidos por las mismas de 145 y 71, respectivamente. Los cabildos insulares que han llevado a cabo actuaciones de control financiero no tenían implantado un sistema de fiscalización previa limitada.

Los consorcios no han realizado actuaciones de control financiero en los ejercicios analizados.

En Anexo 5 se incluye la relación de entidades que han desarrollado actuaciones de control financiero, por entidad y ejercicio.

2.2.3. Informes desfavorables en relación al presupuesto y modificaciones.

En cuanto a la aprobación del presupuesto existe un informe desfavorable de la intervención local en el Cabildo Insular de El Hierro en el ejercicio 2015. De propuestas de modificación de crédito, existen informes desfavorables en un cabildo insular en el 2014 y en dos en el ejercicio 2015, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

Tipo de entidad	INFORMES DESFAVORABLES							
	2014				2015			
	Aprobación del presupuesto	Modificaciones de créditos		Aprobación de la liquidación del presupuesto	Aprobación del presupuesto	Modificaciones de créditos		Aprobación de la liquidación del presupuesto
Nº entidades		Nº de informes desfavorables	Nº entidades			Nº de informes desfavorables		
Cabildos Insulares	0	1	16	0	1	2	141	0
Consortios	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	1	16	0	1	2	141	0

Sobre la tramitación de modificaciones de créditos, se han emitido 16 informes desfavorables en el Cabildo Insular de El Hierro en el ejercicio 2014. En el ejercicio 2015, los informes desfavorables son 141, correspondiendo 139 al Cabildo Insular de El Hierro y dos al Cabildo Insular de Tenerife.

En cuanto a la aprobación de la liquidación del presupuesto, no consta informe desfavorable por parte de la intervención.

2.3. Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos.

En el presente epígrafe se analizan los datos agregados de los cabildos insulares y consorcios relativos a los acuerdos y resoluciones adoptados en contra de los reparos formulados.

Se ha analizado el número de acuerdos e importes correspondientes, distinguiendo por tipo de entidad para los ejercicios 2014 y 2015, teniendo en cuenta la información remitida tanto por la entidad principal como por sus OOAA dependientes.

Los órganos de intervención de los cabildos insulares y consorcios han comunicado en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente, un total de 1.154 y 1.374 acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos formulados por el interventor. El importe total de dichos acuerdos y resoluciones asciende a 105,4 millones de € en el ejercicio 2014, y 290,5 millones de € en el ejercicio 2015, siendo el incremento porcentual de un ejercicio a otro de un 175,6 %, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS				
Ejercicio 2014 / Tipo de entidad	Entidades que remiten información	Certificaciones negativas de las remitidas	Nº de expedientes	Importe (€)
Cabildos Insulares	5	2	1.123	101.813.282,49
Consorticios	4	10	31	3.587.884,50
Total	9	12	1.154	105.401.166,99

Ejercicio 2015 / Tipo de entidad	Entidades que remiten información	Certificaciones negativas de las remitidas	Nº de expedientes	Importe (€)
Cabildos Insulares	6	1	1.354	288.428.138,64
Consorticios	5	10	20	2.083.444,44
Total	11	11	1.374	290.511.583,08

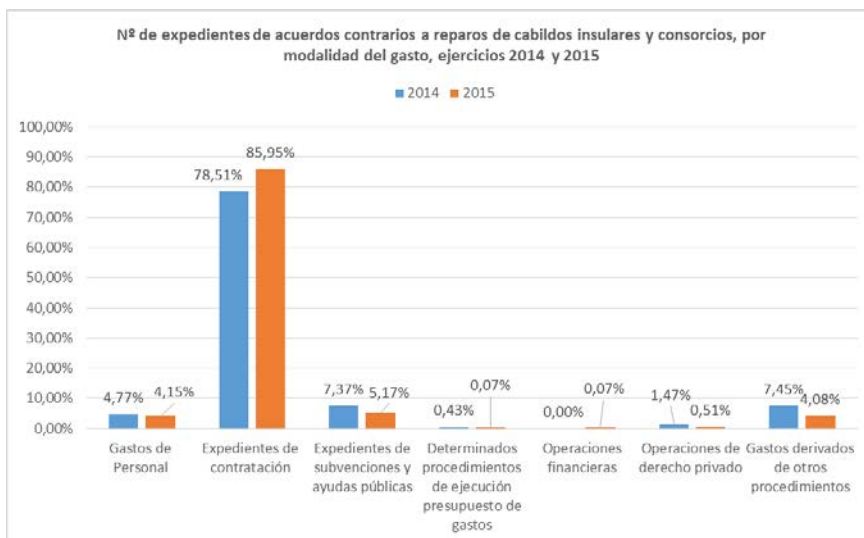
Han remitido acuerdos contrarios a reparos cinco cabildos insulares en el ejercicio 2014 y seis en el ejercicio 2015, ascendiendo los importes a 101,8 millones de € y 288,4 millones de €, respectivamente.

El incremento del número de expedientes en el ejercicio 2015, respecto al ejercicio anterior, es de un 20,6 %, siendo el incremento en euros de un 183,3 %.

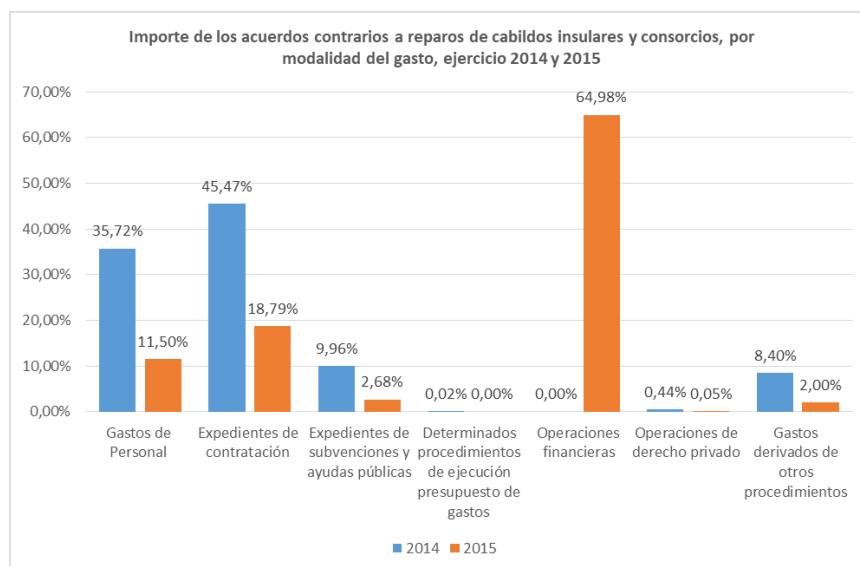
En cuanto a los consorcios, cuatro comunican 31 reparos en el ejercicio 2014 por importe de 3,6 millones de €, y cinco comunican 20 reparos en el ejercicio 2015 por importe total de 2,1 millones de €. El descenso porcentual del ejercicio 2015, respecto al ejercicio anterior, en cuanto al número de reparos es de un 35,5 % y en cuanto a importe es de un 41,9 %.

Atendiendo a la modalidad del gasto y en cuanto a número de expedientes, el mayor número de acuerdos contrarios a reparos se genera en los expedientes de contratación, representando el 78,5 % y un 86 % del número total de acuerdos, en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente, tal como se refleja en el siguiente gráfico:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

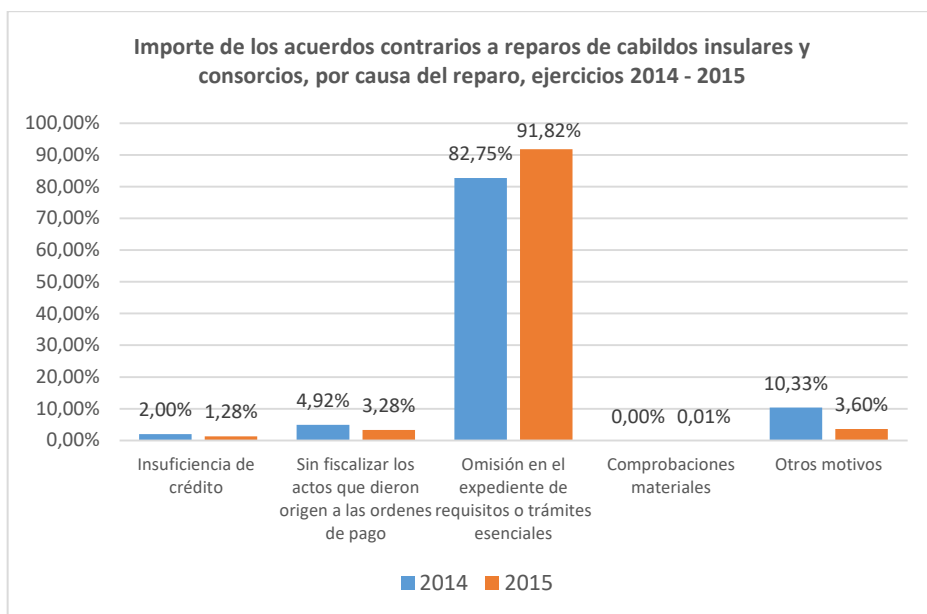
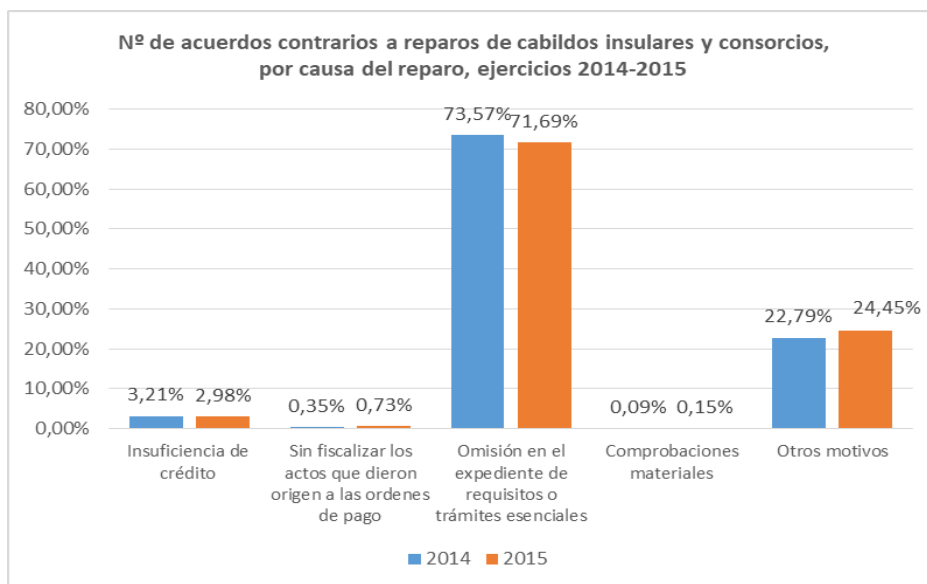


En cuanto al importe que representan estos expedientes, mientras en el ejercicio 2014, el mayor importe de los acuerdos contrarios a reparos también corresponde a los expedientes de contratación, seguido de los expedientes relativos a gastos de personal, en el ejercicio 2015, el mayor importe corresponde a un expediente de operaciones financieras que representa el 65 % del importe total de los acuerdos contrarios a reparos de ese ejercicio, tal como se representa en el siguiente gráfico:



Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

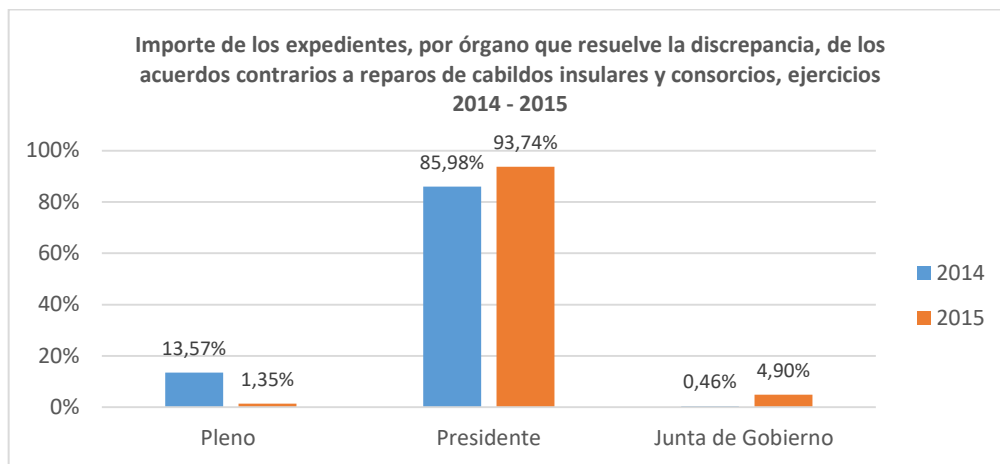
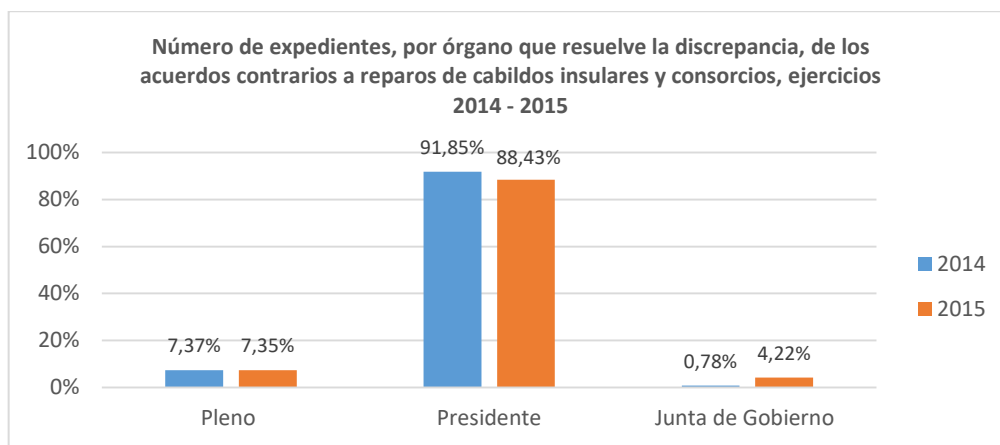
En cuanto a la causa del reparo, en los siguientes gráficos se refleja que la más significativa para los ejercicios analizados corresponde a omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, tanto en número de expedientes como en cuantía:



Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

Para determinar el carácter de esenciales habría que remitirse a la Ley 47/2003, de 26 noviembre, General Presupuestaria (en adelante, LGP), en cuyo artículo 154.2.e) establece “Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pueda ocasionar quebrantos económicos al Tesoro Público o a un tercero”.

En cuanto al órgano que resuelve la discrepancia, en ambos ejercicios, es el Presidente el que resuelve en la mayoría de los casos, tal como se refleja en los siguientes gráficos, por número de expediente e importe:



Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

En Anexo 6 se incluye, agregado por cabildos insulares y consorcios, el número de expedientes e importes por ejercicio, clasificado en cuanto a la modalidad del gasto, causa del reparo y órgano de aprobación.

2.4. Acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización.

En el presente epígrafe se analizan los datos agregados de los acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa, por tipo de entidad, número de expedientes, importes y ejercicio, remitidos por las entidades analizadas.

La fiscalización previa, es un trámite esencial en el procedimiento de ejecución del gasto presupuestario de las EELL. De hecho, la omisión de fiscalización previa en actos previos al pago se establece en el artículo 216.2.b) del TRLRHL como causa de reparo suspensivo.

Sin embargo, hay ocasiones en las que omitida la preceptiva fiscalización previa, el interventor, ha utilizado un procedimiento similar al previsto en el artículo 156 de la LGP para la Administración del Estado. Emite un informe en el que pone de manifiesto las irregularidades o infracciones advertidas ante la imposibilidad de retrotraer las actuaciones y fiscalizar fases anteriores de gasto, denominándolos convalidación del expediente.

La falta de desarrollo normativo del régimen de control interno de las EELL ha provocado una dispersión y falta de coherencia en las prácticas utilizadas por los órganos de control interno en el ejercicio de sus funciones, por lo que no existía, en los ejercicios fiscalizados, una normalización de los procedimientos, especialmente de la tramitación de los gastos con omisión de fiscalización previa. Este aspecto se ha resuelto con la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que entrará en vigor el 1 de julio de 2018.

En los ejercicios 2014 y 2015 se han comunicado un total de 26 y 46 expedientes, respectivamente, siendo el importe de los mismos de 7,2 millones de € y 11,1 millones de €, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA				
Ejercicio 2014 / Tipo de entidad	Entidades que comunican expedientes	Entidades que no comunican expedientes	Nº de expedientes	Importe (€)
Cabildos Insulares	3	4	21	6.296.859,86
Consortios	1	13	5	890.474,54
Total	4	17	26	7.187.334,40

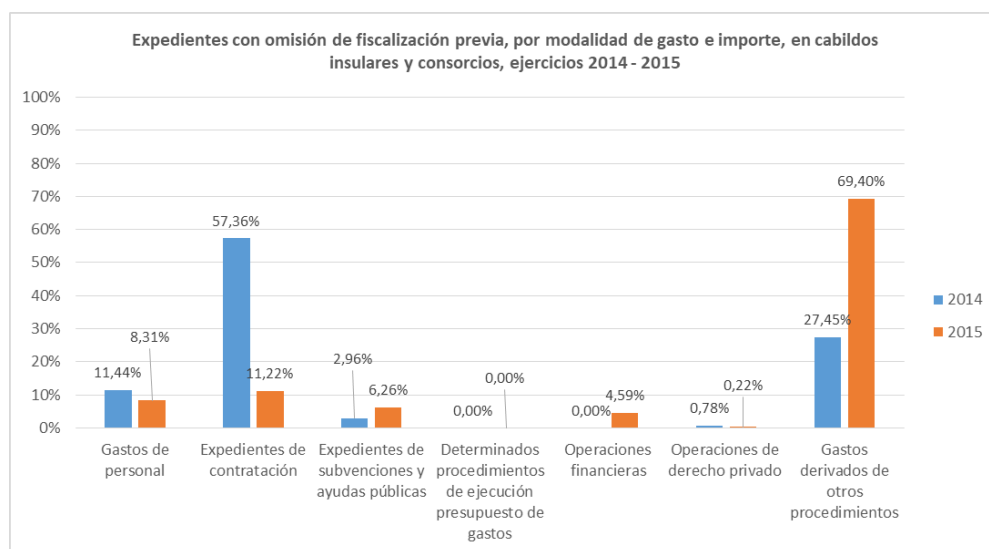
Ejercicio 2015 / Tipo de entidad	Entidades que comunican expedientes	Entidades que no comunican expedientes	Nº de expedientes	Importe (€)
Cabildos Insulares	2	5	41	10.214.302,16
Consortios	1	14	5	933.239,45
Total	3	19	46	11.147.541,61

En el ejercicio 2014, tres cabildos insulares remiten información de 21 expedientes con omisión de fiscalización por un importe total de 6,3 millones de €, mientras que en el ejercicio 2015, dos remiten 41 expedientes con un importe de 10,2 millones de €, por lo que produce un incremento tanto en el número de expedientes como en el importe de un 95,2 % y un 62,2 %, respectivamente.

En cuanto a los consorcios, el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la isla de Tenerife remite cinco expedientes con omisión de fiscalización previa, por importe total de 0,9 millones de € en ambos ejercicios.

Atendiendo a la modalidad del gasto, la omisión de fiscalización previa en el ejercicio 2014, presenta mayor cuantía en los expedientes de contratación, con un 57,4 %; mientras que en el ejercicio 2015, es en los gastos derivados de otros procedimientos, con el 69,4 % del importe total de estos expedientes, tal como se refleja en el siguiente gráfico:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015



En Anexo 7 se incluye, para el agregado de cabildos insulares y consorcios, el importe de expedientes con omisión de fiscalización clasificados en cuanto a la modalidad del gasto y ejercicio.

2.5. Anomalías de ingresos.

La Instrucción del Tribunal de Cuentas, que regula la remisión telemática de información objeto de análisis en esta fiscalización, recoge la cumplimentación por parte de los interventores de los siguientes datos referidos a cada una de las anomalías o incidencias que se hayan advertido en el desarrollo de las tareas de control interno y en la gestión de los ingresos: el detalle de la naturaleza del ingreso, la cuantificación del importe relacionado con la anomalía que se reporta, la fase de la gestión de ingresos a la que afecta, el año de devengo, el número del expediente y el trámite o acto en el que se ha producido.

En los siguientes cuadros se muestra para los ejercicios 2014 y 2015, tanto el global del número de expedientes así como de los importes informados por los interventores en anomalías de ingresos detectadas en el ejercicio de sus funciones y por tipo de entidad:

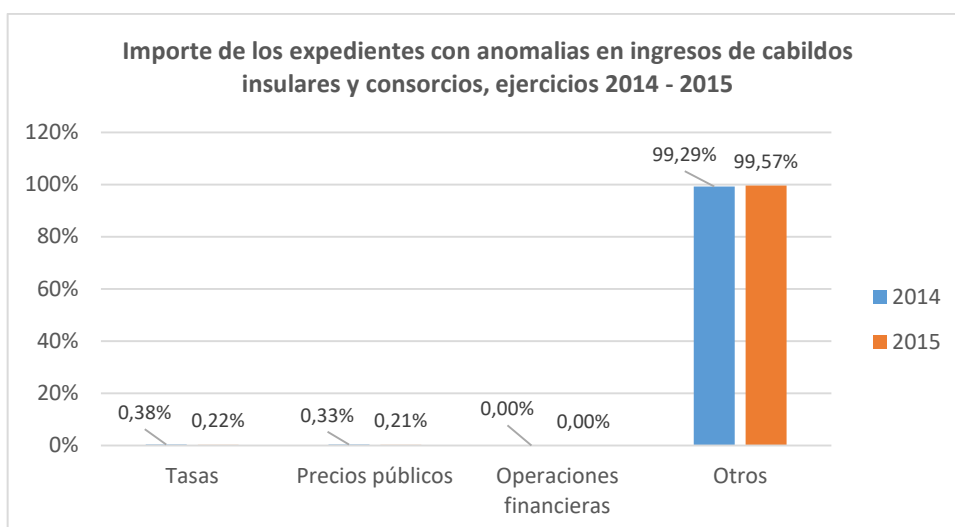
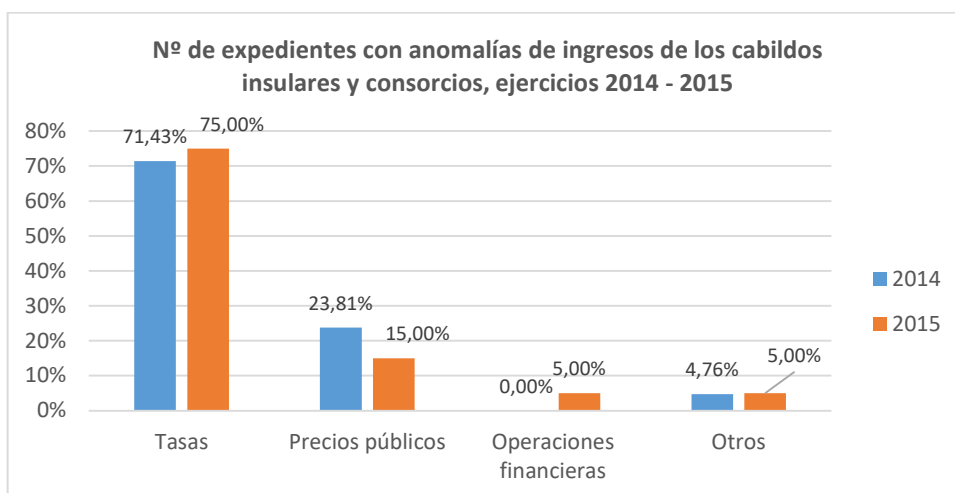
Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANOMALÍAS DE INGRESOS				
Ejercicio 2014 / Tipo de entidad	Entidades que comunican anomalías	Entidades que no comunican anomalías	Total expedientes	Total Importe
Cabildos Insulares	2	5	21	96.227.438,07
Consortios	0	14	0	0,00
Total	2	19	21	96.227.438,07

Ejercicio 2015 / Tipo de entidad	Entidades que comunican anomalías	Entidades que no comunican anomalías	Total expedientes	Total Importe
Cabildos Insulares	3	4	20	132.849.217,97
Consortios	0	15	0	0,00
Total	3	19	20	132.849.217,97

En el ejercicio 2014, dos cabildos insulares comunican 21 expedientes de anomalías de ingresos detectadas por importe total de 96,2 millones de €; mientras que en el ejercicio 2015 son tres los cabildos insulares que informan de un total de 20 expedientes por un importe total de 132,8 millones de €. Se ha generado un incremento en cuanto al importe de un 38,1 %, mientras que el número de expedientes disminuye un 4,8 %.

En cuanto al tipo de ingreso en el que se genera las anomalías, resulta que el mayor número de expedientes corresponde a "Tasas", que representan el 71,4 % y 75 % en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente. Sin embargo, en cuanto al importe de estos expedientes, la mayor cuantía se sitúa en "Otros", correspondiendo la totalidad de este concepto al Cabildo Insular de Tenerife al incluir como anomalía de ingresos, observaciones de la intervención al capítulo 2 "Impuestos indirectos" en el informe a los Presupuestos Generales de ambos ejercicios, por importe de 95,5 millones de € y 132,3 millones de €, respectivamente.



En Anexo 8 se incluye por tipo de ingreso, el número de expedientes e importes por ejercicio.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

2.6. Resultado de la fiscalización por cabildo insular.

En el presente capítulo se analiza, para cada uno de los cabildos insulares, la información remitida por la intervención local, entendiéndose la de la propia entidad como la de sus OAAA. Se analiza, para los ejercicios 2014 y 2015, los aspectos generales de control y fiscalización, el número de expedientes e importes de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos, clasificándolos según la modalidad de gasto, la causa de reparo y el órgano de resolución, así como los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa y las anomalías de ingresos comunicadas.

Para cada uno de los cabildos insulares se incluye una descripción de una muestra de acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa, siendo el número de expedientes de la muestra por cabildo insular y ejercicio los siguientes:

Cabildos Insulares	ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS Nº de expedientes > 200.000 euros		EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA Nº de expedientes > 100.000 euros	
	2014	2015	2014	2015
Cabildo Insular de El Hierro	6	2	1	-
Cabildo Insular de Fuerteventura	-	1	-	-
Cabildo Insular de Gran Canaria	6	11	-	-
Cabildo Insular de Lanzarote	2	-	-	-
Cabildo Insular de La Palma	2	8	6	1
Cabildo Insular de Tenerife	49	47	-	6
Total	65	69	7	7

Del análisis global de la muestra analizada se pueden extraer las siguientes conclusiones generales:

1) En cuanto a los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos:

- El TRLRHL determina que los créditos para gastos son limitativos y por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho (artículo 173.5 del TRLRHL) los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a ley que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades de diversa naturaleza que puedan derivarse de tales actuaciones.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

En un total de cinco expedientes en cada uno de los ejercicios 2014 y 2015, que representan el 7,7 % y el 7,3 %, respectivamente, del total de la muestra, los interventores han manifestado en sus reparos que el expediente de gasto sometido a su conocimiento carecía de crédito suficiente, o el propuesto era inadecuado para financiar el gasto.

El procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos, al igual que el procedimiento administrativo de contratación, impide que se puedan contraer compromisos de gasto sin crédito. Por ello, la ausencia de crédito suele ir unida a otros incumplimientos procedimentales. En concreto, suele ser habitual que en estos casos, junto con la inexistencia de crédito, se ponga de manifiesto una vulneración absoluta del procedimiento administrativo de contratación.

- El artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC) (artículo 47 en la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), determina que son nulos de pleno derecho, entre otros, los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, así como cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición con rango de Ley.

El tipo de expediente de gasto que dio lugar, en mayor medida, a la emisión de informes de reparos por parte de los interventores ha sido, precisamente, el expediente de contratación tramitados al margen del procedimiento ordinario. Si bien es cierto que un contrato adjudicado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido adolece de un vicio de nulidad absoluta, no es menos cierto que la imposibilidad de reposición, que se da en la mayoría de los casos, abre la vía para el nacimiento de una obligación ex lege —por aplicación del principio general del derecho de prohibición de enriquecimiento injusto— que obliga a indemnizar por los costes realmente soportados por el particular.

A continuación se hace referencia, para cada tipología de gastos, las irregularidades puestas de manifiesto en los reparos analizados que se han detectado con mayor frecuencia en los informes de intervención, destacando, las infracciones de normas de contratación administrativa y en los gastos derivados de otros procedimientos.

De los acuerdos contrarios a los reparos adoptados en contra del criterio del interventor en materia de contratación, en el total de muestra analizada, se ha observado que en 22 expedientes, en el ejercicio 2014, el 33,3 % del total de la muestra, se han fundamentado en posibles vulneraciones de las normas materiales y de procedimiento de la normativa de

contratación administrativa. En el ejercicio 2015 el número de expedientes ascienden a 28, representando el 40,6 % del total de la muestra.

En cuanto a los gastos derivados de otros procedimientos (encomiendas de gestión y convenios de colaboración), las incidencias afectan a siete expedientes en 2014 y seis en 2015, que representan el 10,6 % y el 8,7 %, respectivamente, del total de la muestra seleccionada.

- El artículo 62 de la LRJAP-PAC (artículo 47 de la nueva Ley), determina que los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos que sean dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia.

En el análisis de la muestra, se puede concluir que en 21 expedientes correspondientes al ejercicio 2014 y en 35 del ejercicio 2015, los acuerdos contrarios a reparos han sido acordados por órgano manifiestamente incompetente.

En el Anexo 9 de este informe, se detallan los expedientes a que se hace referencia en este apartado.

2) En cuanto a la omisión de fiscalización previa, dicha fiscalización, salvo las excepciones legales recogidas, es un trámite esencial en el procedimiento de ejecución del gasto presupuestario de las EELL. De hecho, el artículo 216.2.b) del TRLRHL establece como causa de reparos suspensivos, precisamente, la omisión de fiscalización previa en actos previos al pago.

Sin embargo, hay ocasiones en las que omitida la preceptiva fiscalización previa, el interventor ha utilizado un procedimiento similar al previsto en el artículo 156 de la LGP para la Administración del Estado, denominado convalidación del expediente.

De la muestra analizada, a excepción del Cabildo Insular de El Hierro, en las ocasiones en las que se ha omitido la preceptiva fiscalización previa, el interventor ha utilizado el procedimiento contemplado en el TRLRHL.

3) Un aspecto relevante es el referido a la ausencia de motivación de los actos administrativos que solventan los reparos (entre los que se incluyen, el interés general, interés público o el enriquecimiento injusto), motivación que resulta necesaria y que no puede ser genérica para evitar la arbitrariedad que, como regla general, es motivo de anulabilidad de la resolución o acuerdo, no pudiendo limitarse a declarar la posibilidad de separarse del reparo de la intervención, dado que su participación de este último en el procedimiento responde a la necesidad de sujetar las decisiones de la Administración a un estricto control de legalidad.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

2.6.1. Cabildo Insular de El Hierro.

Del Cabildo Insular dependen dos OAAA; el Consejo Insular de Aguas de El Hierro y Servicios Sociales de El Hierro.

En el ejercicio 2014 tanto la entidad principal como sus OAAA, informan de la existencia de acuerdos contrarios a reparos, no obstante en el caso de expedientes con omisión del trámite de fiscalización así como anomalías de ingresos son informadas solo por la entidad principal. En cuanto al ejercicio 2015, la entidad principal comunica acuerdos contrarios a reparos y anomalías detectadas en ingresos, así como acuerdos contrarios a reparos en el organismo autónomo Servicios Sociales de El Hierro.

2.6.1.1. Aspectos generales del control y fiscalización.

En cuanto a los aspectos generales del control interno de la entidad, la intervención local informa que durante los ejercicios analizados no han implantado sistema alguno de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos. Asimismo, no han desarrollado ninguna actuación de control financiero en los citados ejercicios.

En el ejercicio 2015, a diferencia del ejercicio anterior, la intervención local ha informado desfavorablemente la aprobación del presupuesto de la entidad; en ambos ejercicios ha realizado informes desfavorables en expedientes de modificaciones presupuestarias, 16 informes desfavorables en el ejercicio 2014 y 139 en el ejercicio 2015. En cuanto a la liquidación del presupuesto no constan informes desfavorables.

2.6.1.2. Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

a) Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados.

La intervención del Cabildo Insular de El Hierro ha comunicado, en los ejercicios 2014 y 2015, un total de 174 y 123 expedientes, respectivamente, de acuerdos contrarios a reparos por valor de 7,1 y 3,8 millones de €. Tanto el número de expedientes como el importe global han descendido en el ejercicio 2015, respecto al ejercicio anterior, en un 29,3 % y 46,5 %, respectivamente.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Cabildo Insular	137	6.735.411,19	83	3.437.497,37
Consejo Insular de Aguas de El Hierro	2	37.955,29	0	0,00
Servicios Sociales de El Hierro	35	306.752,93	40	348.370,63
Total	174	7.080.119,41	123	3.785.868,00

El mayor porcentaje de los expedientes corresponden al propio Cabildo Insular, un 78,7% en 2014 y un 67,5 % en el 2015. El Consejo Insular de Aguas de El Hierro remite dos expedientes en el ejercicio 2014 y certificación negativa en el ejercicio 2015. Por su parte, Servicios Sociales de El Hierro, informa de 35 y 40 expedientes en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente, por importes de 0,3 millones de € en ambos ejercicios.

Atendiendo a la modalidad del gasto, los expedientes de contratación son los de mayor importancia relativa, tanto en número como en importe, seguidos de los expedientes de gastos derivados de otros procedimientos y de los expedientes de subvenciones y ayudas públicas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

MODALIDAD DEL GASTO	CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Gastos de Personal	Cabildo Insular	9	35.357,22	2	6.953,74
	Consejo Insular de Aguas de El Hierro	0	0,00	0	0,00
	Servicios Sociales de El Hierro	18	266.049,07	18	313.089,89
	Subtotal	27	301.406,29	20	320.043,63
Expedientes de contratación	Cabildo Insular	64	3.934.255,11	44	1.387.956,02
	Consejo Insular de Aguas de El Hierro	2	37.955,29	0	0,00
	Servicios Sociales de El Hierro	15	33.840,72	18	17.073,31
	Subtotal	81	4.006.051,12	62	1.405.029,33
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	Cabildo Insular	17	835.239,83	16	1.096.761,53
	Consejo Insular de Aguas de El Hierro	0	0,00	0	0,00
	Servicios Sociales de El Hierro	0	0,00	0	0,00
	Subtotal	17	835.239,83	16	1.096.761,53
Operaciones de derecho privado	Cabildo Insular	4	61.181,05	0	0,00
	Consejo Insular de Aguas de El Hierro	0	0,00	0	0,00
	Servicios Sociales de El Hierro	1	3.214,50	0	0,00
	Subtotal	5	64.395,55	0	0,00
Gastos derivados de otros procedimientos	Cabildo Insular	43	1.869.377,98	21	945.826,08
	Consejo Insular de Aguas de El Hierro	0	0,00	0	0,00
	Servicios Sociales de El Hierro	1	3.648,64	4	18.207,43
	Subtotal	44	1.873.026,62	25	964.033,51
Total		174	7.080.119,41	123	3.785.868,00

Atendiendo a la causa del reparo, en ambos ejercicios, más del 71 % de los reparos se ocasionan por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, cuyos importes representan el 66,1 % y 83 % del total, en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

CAUSA DEL REPARO	CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Insuficiencia de crédito	Cabildo Insular	25	1.622.420,59	9	138.400,63
	Consejo Insular de Aguas de El Hierro	0	0,00	0	0,00
	Servicios Sociales de El Hierro	1	3.648,64	9	77.565,51
	Subtotal	26	1.626.069,23	18	215.966,14
Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Cabildo Insular	95	4.339.056,66	65	3.090.085,26
	Consejo Insular de Aguas de El Hierro	2	37.955,29	0	0,00
	Servicios Sociales de El Hierro	34	303.104,29	23	52.664,04
	Subtotal	131	4.680.116,24	88	3.142.749,30
Otros motivos	Cabildo Insular	17	773.933,94	9	209.011,48
	Consejo Insular de Aguas de El Hierro	0	0,00	0	0,00
	Servicios Sociales de El Hierro	0	0,00	8	218.141,08
	Subtotal	17	773.933,94	17	427.152,56
Total		174	7.080.119,41	123	3.785.868,00

En cuanto al órgano de la entidad que resuelve la discrepancia, el Presidente resuelve el 79,3 % y el 88,6 % de los reparos en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente:

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN	CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Pleno	Cabildo Insular	31	2.566.800,17	9	138.400,63
	Consejo Insular de Aguas de El Hierro	0	0,00	0	0,00
	Servicios Sociales de El Hierro	0	0,00	1	4.652,00
	Subtotal	31	2.566.800,17	10	143.052,63
Presidente	Cabildo Insular	102	3.816.199,22	74	3.299.096,74
	Consejo Insular de Aguas de El Hierro	2	37.955,29	0	0,00
	Servicios Sociales de El Hierro	34	303.104,29	35	325.511,20
	Subtotal	138	4.157.258,80	109	3.624.607,94
Junta de Gobierno	Cabildo Insular	4	352.411,80	0	0,00
	Consejo Insular de Aguas de El Hierro	0	0,00	0	0,00
	Servicios Sociales de El Hierro	1	3.648,64	4	18.207,43
	Subtotal	5	356.060,44	4	18.207,43
Total		174	7.080.119,41	123	3.785.868,00

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

En los casos en que los acuerdos o resoluciones contrarios a reparos superen los 50.000 euros, conforme a la Instrucción del Tribunal de Cuentas sobre la remisión de los acuerdos contrarios a reparos, la entidad deberá remitir en formato “pdf” los documentos relativos a la copia del acuerdo del Pleno, de la Junta de Gobierno Local o del Presidente de la entidad local en los que se resuelva continuar con la tramitación de los expedientes de gastos en contra del criterio expresado en el reparo del interventor, copia del informe del órgano interventor en el que se plantea el reparo, y en su caso, copia de los informes justificativos que motiven el acuerdo o resolución así como del informe del órgano de tutela financiera.

De estos reparos, 18 expedientes superan los 50.000 euros en cada uno de los ejercicios. En el ejercicio 2014, la totalidad corresponden al Cabildo Insular, por importe de 5,3 millones de €. En el ejercicio 2015, 17 corresponden al Cabildo Insular con un importe total de 2,7 millones de € y uno al organismo autónomo Servicios Sociales de El Hierro con un importe de 0,1 millones de €.

b) Acuerdos y resoluciones adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

El Cabildo Insular, en el ejercicio 2014, comunica un expediente de gastos tramitado con omisión de fiscalización previa y ninguno para el ejercicio 2015. Los OOAA no comunican expedientes con omisión en ambos ejercicios.

El expediente remitido corresponde a un expediente de contratación, por importe de 1,4 millones de €.

2.6.1.3. Anomalías de ingresos.

En cuanto a las anomalías de ingresos, corresponden en su totalidad al Cabildo Insular, siendo el número de estas similares en ambos ejercicios, 15 y 16, respectivamente, no obstante, en cuanto al importe, disminuye un 22,3 % en 2015 respecto al ejercicio anterior. Atendiendo a la clasificación económica del ingreso, todas las anomalías corresponden a tasas, salvo un expediente en el ejercicio 2015 por importe de 125 euros que corresponde a precios públicos, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

TIPO DE INGRESO	CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº anomalías	Importe anomalías (€)	Nº anomalías	Importe anomalías (€)
Tasas	Cabildo Insular	15	369.462,07	15	287.009,81
	Consejo Insular de Aguas de El Hierro	0	0,00	0	0,00
	Servicios Sociales de El Hierro	0	0,00	0	0,00
	Subtotal	15	369.462,07	15	287.009,81
Precios Públicos	Cabildo Insular	0	0,00	1	125,00
	Consejo Insular de Aguas de El Hierro	0	0,00	0	0,00
	Servicios Sociales de El Hierro	0	0,00	0	0,00
	Subtotal	0	0,00	1	125,00
Total		15	369.462,07	16	287.134,81

2.6.1.4. Análisis de la muestra.

La muestra seleccionada consta de ocho acuerdos contrarios a reparos y un expediente con omisión de fiscalización previa, con el siguiente detalle por ejercicio:

MUESTRA	ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS Nº de expedientes > 200.000 euros		EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA Nº de expedientes > 100.000 euros	
	2014	2015	2014	2015
	Cabildo Insular de El Hierro	6	2	1

a) Acuerdos contrarios a reparos:

La muestra seleccionada incluye seis acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2014 por importe de 4,1 millones de €, que representan el 57,9 % del importe total, y dos en el ejercicio 2015, por importe de 1,2 millones de €, que representan el 30,7 % del importe total para ese ejercicio. Todos los expedientes corresponden al propio Cabildo Insular.

Los expedientes de la muestra se clasifican, según modalidad de gasto y tipo de expediente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

Ejercicio	Modalidad de gasto /Tipo de expediente		Nº reparos > 200.000	Importe (€)	%	%
2014	Gastos de personal	Otros: Plan de Empleo	1	1.401.000,00	100,00%	
		Subtotal	1	1.401.000,00	100,00%	34,16%
	Expediente de contratación	Contrato de obra	2	925.683,49	100,00%	
		Subtotal	2	925.683,49	100,00%	22,57%
	Gastos derivados de otros procedimientos	Modificación de créditos	1	520.000,00	29,31%	
		Convenio de colaboración	1	854.023,45	48,14%	
		Encomienda de gestión	1	400.000,00	22,55%	
		Subtotal	3	1.774.023,45	100,00%	43,26%
	Total		6	4.100.706,94	100,00%	100,00%
	2015	Expediente de contratación	Contrato de obra	1	670.722,20	
Gastos derivados de otros procedimientos		Convenio de colaboración	1	491.936,00		42,31%
Total			2	1.162.658,20		100,00%

Del análisis de esta muestra se obtienen los siguientes resultados:

- Ejercicio 2014:

En todos los expedientes de la muestra, las discrepancias son resueltas por el órgano competente, excepto en el expediente número 1468/14, que es resuelta por el Presidente, no obstante, al basarse en una insuficiencia de crédito debió ser resuelto por el Pleno de conformidad con el artículo 217.2 del TRLRHL.

En cuanto al tipo de reparo, todos tienen carácter suspensivo, excepto el expediente número 1199/14, que no es propiamente un reparo al tratarse de un expediente de transferencia de crédito que afecta a aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo programa, donde el interventor informa quien es el órgano de aprobación del expediente, y los trámites a seguir.

De la totalidad de expedientes, resulta lo siguiente:

- Expediente número 03/05-12-2014: se formula reparo por la tramitación del expediente de aprobación de gastos de personal como un gasto plurianual sin reunir los requisitos establecidos para ello en el TRLRHL, sin acreditar la existencia de crédito para todo

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

el proyecto, comprometiendo parte de este con cargo al ejercicio siguiente, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el artículo 173.5 del TRLHL.

- Expedientes números 1468/14 y 0695/14: ambos relativos a expedientes de contratación ejecutados por administración de la propia entidad, en los que se formula reparos por omisión de requisitos o trámites esenciales. En el primero de ellos se aprueba el gasto condicionado a la aprobación del expediente de modificación de crédito correspondiente, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el artículo 173.5 del TRLHL.

- Expediente número 3/03/02-2014/04: el interventor formula reparo por omisión de requisitos y trámites esenciales, al existir incumplimientos de las partes en los compromisos asumidos en el convenio de colaboración correspondiente.

- Expediente número 2422/14: relativo a una encomienda de gestión, el interventor formula reparo por omisión de requisitos o trámites esenciales, que son resueltos por el Presidente de la Corporación ordenando continuar con la tramitación del expediente.

Todos los reparos suspenden la tramitación del expediente por omisión de requisitos o trámites esenciales y, además, los expedientes números 03/05-12-2014 y 1468/14, por insuficiencia de crédito.

- Ejercicio 2015:

- Expediente número 0776/15: se formula reparo por incluir en la ejecución nuevas unidades de obra sin tramitar el modificado de contrato o informe justificativo que acredite encontrarse en algunos de los supuestos en que no es necesario.

- Expediente número 1322/15: relativo a un convenio de colaboración, el interventor formula reparo por omisión de requisitos o trámites esenciales, que son levantados sin motivar por el Presidente de la Corporación ordenando continuar con la tramitación del expediente.

Ambos reparos suspenden la tramitación del expediente, por omisión de requisitos o trámites esenciales.

b) Expedientes con omisión de fiscalización previa:

La muestra comprende el único expediente con omisión de fiscalización previa que consta en el Cabildo Insular del ejercicio 2014, y cuyo importe asciende a 1,4 millones de €.

El Cabildo Insular de El Hierro regula, en sus Bases de Ejecución, la omisión de la fiscalización previa, estableciendo que se emitirá un informe dirigido al órgano gestor en el que, por una parte, se ha de poner en manifiesto la citada omisión y, por otra, se ha de formular su opinión sobre si la propuesta, en todo lo demás, se ajusta a los procedimientos aplicables en cada caso.

El expediente número 2356/2014, relativo a un contrato de suministro, que no ha sido objeto de fiscalización previa.

La prórroga se acordó sin previa fiscalización, tratándose de un acto anulable. Posteriormente se realizó la fiscalización correspondiente, por tanto, se convalida el acto administrativo al subsanarse los defectos que adolece. El Presidente, una vez subsanada, resuelve solventar los reparos dada la esencialidad del suministro y la imposibilidad de suspender la prestación del mismo.

2.6.2. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Del Cabildo Insular dependen dos OOAA; el Patronato de Turismo de Fuerteventura y el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura. Todos han comunicado certificación negativa en ambos ejercicios, excepto, el propio Cabildo Insular, y para el ejercicio 2015, que comunica información relativa a acuerdos contrarios a reparos.

2.6.2.1. Aspectos generales del control y fiscalización.

En cuanto a los aspectos generales del control interno, la intervención local informa que durante los ejercicios analizados no se ha implantado sistema alguno de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos, no se ha desarrollado ninguna actuación de control financiero y tampoco se ha emitido informes desfavorables sobre la aprobación del presupuesto de la entidad, sobre propuestas de modificaciones presupuestarias ni sobre la aprobación de la liquidación del presupuesto.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

2.6.2.2. Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos.

En el ejercicio 2015, el Cabildo Insular de Fuerteventura remite información de dos expedientes con acuerdos contrarios a reparos por importe total de 1,6 millones de €. Atendiendo a la modalidad del gasto, ambos corresponden a expedientes de contratación y las causas de los reparos son por omisión en el mismo de requisitos o trámites esenciales y por otros motivos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DEL GASTO	CAUSA DEL REPARO	Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)
Expediente de contratación	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	1	25.539,07
	Otros motivos	1	1.565.063,46
Total		2	1.590.602,53

El Presidente del Cabildo Insular resuelve la discrepancia con la intervención local en ambos expedientes.

De los dos reparos analizados del Cabildo Insular de Fuerteventura, y tal como se refleja en el cuadro precedente, uno de ellos supera los 50.000 euros.

2.6.2.3. Análisis de la muestra.

La muestra seleccionada está integrada por el expediente número 2, por importe de 1,6 millones de €, en el que se emite reparo por no incluirse obras ejecutadas en la modificación del proyecto, resolviendo la discrepancia el Presidente de la entidad al considerar, visto los informes justificativos, que se trata de obras complementarias y por tanto, excluidas de modificado de contrato.

2.6.3. Cabildo Insular de Gran Canaria.

Del Cabildo Insular dependen seis OAAA; el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, el Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria, el Patronato de Turismo de Gran Canaria, la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria, Valora Gestión Tributaria y el Instituto Insular de Deportes.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

En ambos ejercicios, tanto el Cabildo Insular como sus OAAA no comunican información para los expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa y los de anomalías de ingresos. En cuanto a los acuerdos contrarios a reparos, todos comunican la información salvo, para el ejercicio 2014, los OAAA Valora Gestión Tributaria y Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria, que no comunican información.

2.6.3.1. Aspectos generales del control y fiscalización.

En cuanto a los aspectos generales del control interno de la entidad, la intervención local informa que durante los ejercicios analizados no se ha implantado sistema alguno de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos. En el ámbito del control financiero, el Cabildo Insular de Gran Canaria ha emitido 12 informes en el ejercicio 2014 y 10 en el 2015. La intervención local no ha presentado informes desfavorables relativos a la aprobación del presupuesto de la entidad, a la propuesta de expedientes de modificaciones presupuestarias ni a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

2.6.3.2. Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos.

La intervención, en el ejercicio de su función fiscalizadora, ha comunicado en los ejercicios 2014 y 2015 un total de 63 y 80 expedientes de acuerdos contrarios a reparos, por valor de 4,5 y 12 millones de €, respectivamente. Tanto el número de expedientes como el importe global de los mismos han aumentado en el ejercicio 2015, respecto al ejercicio anterior, un 27 % y un 166,9 % respectivamente:

CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Cabildo Insular	19	2.189.460,75	22	8.823.722,50
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	8	1.332.584,26	24	1.445.245,22
Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria	9	210.145,23	8	789.407,65
Patronato de Turismo de Gran Canaria	1	30.000,00	4	117.432,03
Fundación para la Etnografía y Artesanía	0	0,00	1	17.441,00
Valora Gestión Tributaria	0	0,00	4	33.367,90
Instituto Insular de Deportes	26	743.965,39	17	800.919,04
Total	63	4.506.155,63	80	12.027.535,34

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

En cuanto al número de reparos, en el ejercicio 2014, un 41,3 % de los mismos corresponde al Instituto Insular de Deportes, seguido por el Cabildo Insular con un 30,2 % y por el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria con un 14,3 %; siendo el Cabildo Insular el que concentra un 48,6 % del importe total de los reparos informados, seguido por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria con un 29,6 % y por el Instituto Insular de Deportes con un 16,5 %. En el ejercicio 2015, el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria concentra el mayor número de reparos, seguido por el Cabildo Insular y el Instituto Insular de Deportes con un 30 %, un 27,5 % y un 21,3 %, respectivamente. No obstante, sigue siendo, al igual que en 2014, la propia entidad local la que concentra el mayor importe de acuerdos contrarios a reparos, seguida por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y por el Instituto Insular de Deportes con el 73,4 %, el 12 % y el 6,7 %, respectivamente.

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, y atendiendo a la modalidad del gasto que ha sido objeto de acuerdos o resoluciones contrarios a los reparos, el Cabildo Insular tiene dos expedientes en el ejercicio 2014 y uno en el ejercicio 2015 relativos a gastos de personal, siendo los importes poco relevantes respecto al total en ambos ejercicios. La mayor parte de los mismos se concentran en expedientes de contratación, tanto en número de expedientes (96,8 % en 2014 y 98,8 % en 2015) como en importe (99,2 % en 2014 y 99,9 % en 2015):

MODALIDAD DEL GASTO	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Gastos de Personal	Cabildo Insular	2	35.624,97	1	1.471,86
	Subtotal	2	35.624,97	1	1.471,86
Expedientes de contratación	Cabildo Insular	17	2.153.835,78	21	8.822.250,64
	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	8	1.332.584,26	24	1.445.245,22
	Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria	9	210.145,23	8	789.407,65
	Patronato de Turismo de Gran Canaria	1	30.000,00	4	117.432,03
	Fundación para la Etnografía y Artesanía	0	0,00	1	17.441,00
	Valora Gestión Tributaria	0	0,00	4	33.367,90
	Instituto Insular de Deportes	26	743.965,39	17	800.919,04
	Subtotal	61	4.470.530,66	79	12.026.063,48
Total	63	4.506.155,63	80	12.027.535,34	

Analizando la causa del reparo del expediente, en ambos ejercicios, la causa más frecuente es la omisión de requisitos o trámites esenciales (84,1 % en 2014 y 88,8 % en 2015);

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ascendiendo los importes dicha omisión al 69,4% del importe total en el ejercicio 2014 y un 97 % en el 2015. En el ejercicio 2014, destaca un expediente cuya causa es por “Otros motivos” con un importe de 1,3 millones de €, no obstante, según la explicación emitida por el interventor, éste se debe tanto a insuficiencia de crédito como a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Por otra parte, los OAAA solo presentan acuerdos contrarios a reparos por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales:

CAUSA DEL REPARO	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Insuficiencia de crédito	Cabildo Insular	8	126.819,98	6	25.048,48
	Subtotal	8	126.819,98	6	25.048,48
Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Cabildo Insular	9	811.424,77	13	8.462.822,09
	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	8	1.332.584,26	24	1.445.245,22
	Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria	9	210.145,23	8	789.407,65
	Patronato de Turismo de Gran Canaria	1	30.000,00	4	117.432,03
	Fundación para la Etnografía y Artesanía	0	0,00	1	17.441,00
	Valora Gestión Tributaria	0	0,00	4	33.367,90
	Instituto Insular de Deportes	26	743.965,39	17	800.919,04
	Subtotal	53	3.128.119,65	71	11.666.634,93
Reparo derivado de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios	Cabildo Insular	0	0,00	2	31.374,54
	Subtotal	0	0,00	2	31.374,54
Otros motivos	Cabildo Insular	2	1.251.216,00	1	304.477,39
	Subtotal	2	1.251.216,00	1	304.477,39
Total		63	4.506.155,63	80	12.027.535,34

En cuanto al órgano de la entidad que resuelve la discrepancia, en el ejercicio 2014 un 84,1 % de los reparos formulados son resueltos por el Presidente de la entidad; en el ejercicio 2015, el Presidente resuelve un 91,3 % de los mismos, como puede observarse en el siguiente cuadro:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Pleno	Cabildo Insular	10	1.378.035,98	7	329.525,87
	Subtotal	10	1.378.035,98	7	329.525,87
Presidente	Cabildo Insular	9	811.424,77	15	8.494.196,63
	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	8	1.332.584,26	24	1.445.245,22
	Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria	9	210.145,23	8	789.407,65
	Patronato de Turismo de Gran Canaria	1	30.000,00	4	117.432,03
	Fundación para la Etnografía y Artesanía	0	0,00	1	17.441,00
	Valora Gestión Tributaria	0	0,00	4	33.367,90
	Instituto Insular de Deportes	26	743.965,39	17	800.919,04
	Subtotal	53	3.128.119,65	73	11.698.009,47
Total		63	4.506.155,63	80	12.027.535,34

En cuanto a los acuerdos o resoluciones contrarios a reparos que superan los 50.000 euros, resulta un total de 12 y 16 expedientes en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente, con el siguiente detalle:

CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº reparos > 50.000 €	Importe (€)	Nº reparos > 50.000 €	Importe (€)
Cabildo Insular	5	1.986.304,74	8	8.647.987,82
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	3	1.307.422,40	3	1.214.633,99
Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria	1	86.884,62	2	611.491,27
Instituto Insular de Deportes	3	255.989,66	3	412.022,87
Total	12	3.636.601,42	16	10.886.135,95

2.6.3.3. Análisis de la muestra.

La muestra seleccionada incluye seis acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2014 por importe de 3,1 millones de €, representando el 69,2 % del importe total y 11 en el ejercicio 2015, por importe de 10,4 millones de €, representando el 86,3 % del importe de los acuerdos contrarios a reparos existentes en la entidad:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		Nº reparos > 200.000	Importe reparos (€)	%
2014	Cabildo Insular	3	1.809.287,52	58,05%
	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	3	1.307.422,40	41,95%
	Total	6	3.116.709,92	100,00%
2015	Cabildo Insular	6	8.413.141,60	81,05%
	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	2	1.138.331,95	10,97%
	Instituto de Atención Socio-Sanitaria	2	611.491,27	5,89%
	Instituto Insular de Deportes	1	216.939,74	2,09%
	Total	11	10.379.904,56	100,00%

Todos los reparos de la muestra, tanto del ejercicio 2014 como del 2015, corresponden a expedientes de contratación, siendo el tipo de expediente, número e importe el que se detalla en el siguiente cuadro:

Ejercicio	MODALIDAD DE GASTO/TIPO DE EXPEDIENTE		Nº reparos > 200.000	Importe reparos (€)	%
2014	Expediente de contratación	Contrato de concesión de obra pública	1	1.236.139,79	39,66%
		Contratos de servicios	2	573.147,73	18,39%
		Contratos de suministro	3	1.307.422,40	41,95%
	Total		6	3.116.709,92	100,00%
2015	Expediente de contratación	Contrato de concesión de obra pública	1	927.179,88	8,93%
		Contratos de gestión de servicio público	2	702.363,36	6,77%
		Contratos de servicios	4	6.795.279,42	65,47%
		Contratos de suministro	4	1.955.081,90	18,84%
	Total		11	10.379.904,56	100,00%

Del análisis de esta muestra se obtienen los siguientes resultados:

- Ejercicio 2014:

Las discrepancias con los reparos formulados por la intervención son resueltas por el órgano competente. Todos los reparos de la muestra son suspensivos, por insuficiencia de crédito y/o omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 216.2.a) y c) del TRLRHL. En relación a la causa del reparo, cabe destacar lo siguiente:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

- Expedientes números 14/03 y 14/05 del Cabildo Insular y números 14/01, 14/04 y 14/05 del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria: resultan prestaciones fuera de la vigencia del contrato. Se repara el reconocimiento de obligaciones puesto que han finalizado los contratos correspondientes y se encuentran en trámite o no iniciada nuevas licitaciones, no existiendo, por tanto, cobertura contractual, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

- Expediente número 14/06 del Cabildo Insular: resulta falta de dotación presupuestaria y ausencia de modificación de contrato. Intervención repara el reconocimiento de obligaciones generadas por la ampliación del horario de apertura previsto, que abarcan el periodo de enero 2013 hasta marzo 2014, sin que se tramitase el modificación del contrato correspondiente, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el artículo 173.5 del TRLHL. Asimismo, carece de cobertura presupuestaria al tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores, tramitándose como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que es aprobado por el Pleno.

- Ejercicio 2015:

En cuanto al órgano que resuelve la discrepancia, en tres expedientes de dos OOAA, que se detallan a continuación, el reparo es resuelto por el Presidente del OOAA, órgano no competente de acuerdo con el artículo 217.1 del TRLHL, correspondiendo al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, no siendo delegable esta facultad:

OOAA	Nº de expediente
Instituto Insular de Deportes	15/2015
Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria	05/2015
	08/2015

Todos los reparos son suspensivos por omisión de requisitos o trámites esenciales de acuerdo con el artículo 216.2.c) del TRLHL. En relación con la causa del reparo, cabe destacar lo siguiente:

- Expedientes número 11/2015 del Consejo Insular de Aguas y número 15/2015 del Instituto Insular de Deportes: el interventor formula reparo por fraccionamiento del objeto contrato y por ausencia de procedimiento de contratación, respectivamente. El reparo se emite en ambos casos, en la fase de reconocimiento de las obligaciones, por inadecuación del

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

procedimiento seguido en la contratación, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

- Expediente número 14/25 del Cabildo Insular: el reparo se emite, en la fase de reconocimiento de las obligaciones, por no tramitar la modificación de contrato conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), dando lugar a una inadecuación del procedimiento seguido en la contratación y por tanto, a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

- Expedientes números 15/04, 15/09, 15/22, 15/17 y 15/23B del Cabildo Insular, número de expediente 5/2015 del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y números 8/15 y 05/15 del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria: el reparo se emite, en la fase de reconocimiento de las obligaciones, por prestaciones fuera del periodo de vigencia del contrato, dando lugar a una inadecuación del procedimiento seguido en la contratación, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

2.6.4. Cabildo Insular de La Gomera.

En ambos ejercicios la entidad comunica certificación negativa, ya que no se ha emitido, ni en el propio Cabildo Insular ni en su Consejo Insular de Aguas, acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de trámite de fiscalización previa o anomalías de ingresos.

En cuanto a los aspectos generales del control interno de la entidad, la intervención local informa que durante los ejercicios analizados no se ha implantado sistema alguno de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos, en cuanto al control financiero no ha desarrollado ninguna actuación en los citados ejercicios; tampoco la intervención ha emitido informes desfavorables sobre la aprobación del presupuesto de la entidad, sobre propuestas de modificaciones presupuestarias ni sobre la aprobación de la liquidación del presupuesto.

Con objeto de determinar las circunstancias que han dado lugar a la expedición de certificaciones negativas, estudiando su régimen de control interno y el alcance de la fiscalización, se ha solicitado información sobre la dotación de recursos humanos, la funciones de la unidad y el ejercicio de la función interventora.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

1.- En cuanto a la dotación de recursos humanos de la unidad:

La entidad tiene aprobada la relación de puestos de trabajos, disponiendo de seis funcionarios, uno de ellos habilitación nacional, un técnico, dos administrativos y dos auxiliares administrativos.

El puesto de habilitación nacional es de clase 1ª y ha sido ocupado hasta el 18/10/2015 por concurso y a partir de esta fecha a través de nombramiento accidental. No se desarrolla en acumulación con otras entidades. Tienen atribuidas funciones de fiscalización y/o control financiero o de apoyo a las funciones de intervención, un técnico de administración general/especial, dos administrativos y dos auxiliares.

2.- En cuanto a las funciones de la unidad:

La intervención no tiene asignadas funciones diferentes a las de control interno, regulándose por lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto.

Si bien a través de la PTRCEL indican que la entidad no ha implantado sistema alguno de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos, en el cuestionario señalan que se ha establecido la fiscalización limitada previa o de requisitos básicos en contratación administrativa, subvenciones y procedimientos de gestión presupuestaria (libramientos de pagos a justificar, reposición de anticipos de caja fija).

Lo mismo sucede con la fiscalización plena posterior, señalando a través de la PTRCEL que no se ha desarrollado ninguna actuación de control financiero en los citados ejercicios, mientras que en respuesta al cuestionario indican que esta se efectúa sobre todos los expedientes.

Por lo tanto, dado la información contradictoria, se ha optado, a efectos de tratamiento, por lo reflejado en la PTRCEL.

No se ha establecido un procedimiento en la entidad para la tramitación de los expedientes con reparos, ni para los expedientes en que haya existido omisión de fiscalización previa.

El procedimiento específico para la tramitación del reconocimiento extrajudicial de créditos se regula en las bases de ejecución del presupuesto.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

3.- En cuanto al ejercicio de la función interventora:

En los ejercicios 2014 y 2015 no hay informes emitidos con reparos ni con discrepancias no resueltas. No se indica el número de informes de fiscalización previa.

La intervención tiene, con carácter general, acceso a la documentación sometida a fiscalización previa con un plazo que se considera suficiente y se revisan los siguientes extremos:

- Acuerdo de iniciación del procedimiento motivando la necesidad del contrato.
- Existencia de pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Existencia de pliego de prescripciones técnicas.
- Informe jurídico del Secretario o del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación.
- Determinación del objeto del contrato.
- Determinación de los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato.
- Fijación del precio/valor estimado del contrato.
- Existencia de crédito adecuado y suficiente.
- Caso de existir, distribución en anualidades y verificación de los límites del artículo 174 de TRLRHL.

En la concesión directa de subvenciones no existe informe de intervención, y en la fiscalización de la justificación de las subvenciones se comprueban en todos los casos los siguientes aspectos:

- a) Competencia del órgano.
- b) Que han sido fiscalizadas las fases previas de autorización/compromiso de gasto.
- c) La presentación en plazo de la cuenta justificativa.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

d) Informe del área gestora.

e) La acreditación de los gastos mediante facturas o documentos de valor probatorio.

f) Que el importe de la subvención no supera el coste de la actividad subvencionada.

La fiscalización de la nómina de personal se realiza a través de muestreo, comprobando la nómina en su integridad con una periodicidad inferior al año.

El control financiero se ha regulado en las bases de ejecución y tiene por objeto los servicios de la entidad local, los OOAA y las sociedades mercantiles.

2.6.5. Cabildo Insular de Lanzarote.

De la entidad principal dependen dos OOAA; el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote y el Instituto Insular de Atención Social y Socio Sanitaria, que han comunicado certificación negativa en los dos ejercicios objeto de análisis.

En ambos ejercicios la entidad informa de la existencia de acuerdos contrarios a reparos, no así de expedientes con omisión de trámite de fiscalización previa, informando de la existencia de anomalías de ingresos detectadas sólo en el ejercicio 2015.

2.6.5.1. Aspectos generales del control y fiscalización.

En cuanto a los aspectos generales del control interno de la entidad, la intervención local informa que durante los ejercicios analizados no ha implantado sistema alguno de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos, en cuanto al control financiero, ha desarrollado actuaciones en el ejercicio 2014, emitiéndose un total de ocho informes. Por otra parte, no ha emitido informes desfavorables sobre la aprobación del presupuesto de la entidad, sobre propuestas de modificaciones presupuestarias ni sobre la aprobación de la liquidación del presupuesto en los ejercicios analizados.

2.6.5.2. Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos.

La intervención del Cabildo Insular de Lanzarote ha comunicado en los ejercicios 2014 y 2015, un total de 221 y 266 expedientes, respectivamente, de acuerdos contrarios a reparos

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

por valores respectivos de 5,4 y 2,8 millones de €, correspondiendo todos ellos al Cabildo Insular:

CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Cabildo Insular	221	5.447.863,14	266	2.796.414,21

Tal como se detalla en el cuadro siguiente, el mayor número de reparos, atendiendo a la modalidad del gasto, corresponde a expedientes de contratación, la totalidad en el ejercicio 2014 y el 99,6 % en el ejercicio 2015.

MODALIDAD DEL GASTO	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Expedientes de contratación	221	5.447.863,14	265	2.789.414,21
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	0	0,00	1	7.000,00
Total	221	5.447.863,14	266	2.796.414,21

En la totalidad de los expedientes los reparos corresponden a la omisión de requisitos o trámites esenciales.

El Presidente es el órgano de la entidad que resuelve la discrepancia con la intervención local en el ejercicio 2014, mientras que en el 2015, un 20,7 % de los expedientes (8,5 % del importe total) son resueltos por el Pleno de la entidad y el 79,3 % restante, por el Presidente (91,5 % del importe total):

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Pleno	0	0,00	55	238.348,55
Presidente	221	5.447.863,14	211	2.558.065,66
Total	221	5.447.863,14	266	2.796.414,21

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

Los reparos que superan los 50.000 euros corresponden a 26 expedientes de contratación en el ejercicio 2014 y a un total de 11 en el ejercicio 2015, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

EJERCICIO	Nº reparos > 50.000 €	Importe (€)
2014	26	3.090.764,39
2015	11	1.060.279,65

2.6.5.3. Anomalías de ingresos.

En cuanto a anomalías de ingresos detectadas por el interventor local en la gestión de los ingresos, el cabildo insular informa de un expediente en el ejercicio 2015 por importe de 1.903 euros relativo a operaciones financieras.

2.6.5.4. Análisis de la muestra.

La muestra seleccionada está integrada por los dos acuerdos contrarios a reparos superiores a 200.000 euros, relativos a expedientes de contratación del ejercicio 2014, resultando lo siguiente:

- Expedientes números 2589/2014 y 3793.2/2014: corresponden a contratos de gestión de servicio público, en los que se emite reparo, en la fase de reconocimiento de la obligación, por superar los límites de contrato menor. Por tanto, se trata de reparos con ausencia de procedimiento de contratación que suspende la tramitación del expediente, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC. La discrepancia es resuelta por el Presidente de la entidad, motivándolo en la efectiva prestación del servicio y en evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

2.6.6. Cabildo Insular de La Palma.

Del Cabildo Insular dependen tres OOAA; el Consejo Insular de Aguas de La Palma, la Escuela Insular de Música y el Patronato de Turismo.

En el ejercicio 2014, tanto el Cabildo Insular como sus OOAA comunican la existencia de acuerdos contrarios a reparos. En expedientes con omisión de fiscalización previa

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

comunican información el Cabildo Insular y el Patronato de Turismo, y no comunican información los OOAA Consejo Insular de Aguas de La Palma y Escuela Insular de Música. Ninguno comunica información en anomalías de ingresos.

En el ejercicio 2015, salvo la Escuela Insular de Música, todos comunican acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa y, al igual que en el ejercicio anterior, tanto el Cabildo Insular como sus OOAA no comunican información en anomalías de ingresos.

2.6.6.1. Aspectos generales del control y fiscalización.

En cuanto a los aspectos generales del control interno de la entidad, la intervención local informa que durante los ejercicios analizados se ha implantado un sistema de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos donde se comprueba la existencia de crédito, que el gasto ha sido generado por el órgano competente así como otros extremos adicionales aprobados por el Pleno. En el ámbito del control financiero, el Cabildo Insular de La Palma no ha desarrollado actuaciones y tampoco ha presentado informes desfavorables por parte de la intervención local en lo relativo a la aprobación del presupuesto de la entidad, a la propuesta de expedientes de modificaciones presupuestarias ni a la aprobación de la liquidación del presupuesto en ambos ejercicios.

2.6.6.2. Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

a) Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados.

En estos ejercicios, se ha comunicado un total de 140 y 132 expedientes por valor de 2,4 y 6,6 millones de €, respectivamente, correspondiendo la mayoría de ellos al propio Cabildo Insular, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

CABILDO INSULAR DE LA PALMA	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Cabildo Insular	117	2.278.873,51	112	5.799.463,98
Consejo Insular de Aguas de La Palma	9	78.539,96	10	739.385,71
Escuela Insular de Música	3	223,20	0	0,00
Patronato de Turismo	11	32.472,60	10	60.373,68
Total	140	2.390.109,27	132	6.599.223,37

Atendiendo a la modalidad del gasto, el mayor volumen corresponde a expedientes de contratación, que representan el 88,6 % y 79,5 % del número de expedientes en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente, representando los importes el 91,7 % y 89,4 %, respectivamente:

MODALIDAD DEL GASTO	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Gastos de personal	Cabildo Insular	0	0,00	1	168.169,00
	Consejo Insular de Aguas de La Palma	0	0,00	2	63.788,97
	Subtotal	0	0,00	3	231.957,97
Expedientes de contratación	Cabildo Insular	103	2.090.630,65	95	5.211.087,69
	Consejo Insular de Aguas de La Palma	8	69.294,91	8	675.596,74
	Escuela Insular de Música	3	223,20	0	0,00
	Patronato de Turismo	10	31.073,98	2	11.538,19
	Subtotal	124	2.191.222,74	105	5.898.222,62
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	Cabildo Insular	2	11.025,00	10	89.579,91
	Patronato de Turismo	1	1.398,62	7	7.513,49
	Subtotal	3	12.423,62	17	97.093,40
Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos	Cabildo Insular	3	5.117,21	1	6,67
	Subtotal	3	5.117,21	1	6,67
Operaciones de derecho privado	Cabildo Insular	8	167.096,25	4	107.540,06
	Subtotal	8	167.096,25	4	107.540,06
Gastos derivados de otros procedimientos	Cabildo Insular	1	5.004,40	1	223.080,65
	Consejo Insular de Aguas de La Palma	1	9.245,05	0	0,00
	Patronato de Turismo	0	0,00	1	41.322,00
	Subtotal	2	14.249,45	2	264.402,65
Total		140	2.390.109,27	132	6.599.223,37

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

En los ejercicios 2014 y 2015, la omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente representa la causa del reparo en el 90,7 % y 63,6 %, respectivamente.

CAUSA DEL REPARO	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Insuficiencia de crédito	Cabildo Insular	0	0,00	1	168.169,00
	Subtotal	0	0,00	1	168.169,00
Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Cabildo Insular	104	2.238.574,29	71	2.087.168,14
	Consejo Insular de Aguas de La Palma	9	78.539,96	5	88.397,42
	Escuela Insular de Música	3	223,20	0	0,00
	Patronato de Turismo	11	32.472,60	8	12.893,49
	Subtotal	127	2.349.810,05	84	2.188.459,05
Crédito propuesto no adecuado	Cabildo Insular	0	0,00	9	138.641,92
	Subtotal	0	0,00	9	138.641,92
Otros motivos	Cabildo Insular	13	40.299,22	31	3.405.484,92
	Consejo Insular de Aguas de La Palma	0	0,00	5	650.988,29
	Patronato de Turismo	0	0,00	2	47.480,19
	Subtotal	13	40.299,22	38	4.103.953,40
Total		140	2.390.109,27	132	6.599.223,37

En relación con el órgano que resuelve la discrepancia, en el ejercicio 2014 el Presidente resuelve la totalidad de los acuerdos contrarios a los reparos emitidos por la intervención, tanto en el propio Cabildo Insular como en sus OOAA. En el ejercicio 2015, el Presidente resuelve el 92,4 % de los reparos y el resto el Pleno.

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Pleno	Cabildo Insular	0	0,00	10	306.810,92
	Subtotal	0	0,00	10	306.810,92
Presidente	Cabildo Insular	117	2.278.873,51	102	5.492.653,06
	Consejo Insular de Aguas de La Palma	9	78.539,96	10	739.385,71
	Escuela Insular de Música	3	223,20	0	0,00
	Patronato de Turismo	11	32.472,60	10	60.373,68
	Subtotal	140	2.390.109,27	122	6.292.412,45
Total		140	2.390.109,27	132	6.599.223,37

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

Los acuerdos o resoluciones contrarios a reparos superiores a 50.000 euros, ascienden a 14 expedientes en el 2014 y 22 en el 2015, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CABILDO INSULAR DE LA PALMA	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº reparos > 50.000 €	Importe (€)	Nº reparos > 50.000 €	Importe (€)
Cabildo Insular	14	1.632.741,35	17	5.049.690,40
Consejo Insular de Aguas de La Palma	0	0,00	5	663.270,08
Total	14	1.632.741,35	22	5.712.960,48

b) Acuerdos y resoluciones adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

En el ejercicio 2014, el Cabildo Insular comunica 19 expedientes de gastos tramitados con omisión de fiscalización previa, mientras que en el ejercicio 2015, disminuye este tipo de expedientes un 52,6 % respecto al ejercicio anterior, remitiendo nueve expedientes, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CABILDO INSULAR DE LA PALMA	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº reparos	Importe expedientes (€)	Nº reparos	Importe expedientes (€)
Cabildo Insular	17	4.832.955,01	6	1.689.244,69
Consejo Insular de Aguas de La Palma	0	0,00	2	35.656,08
Patronato de Turismo	2	75.110,02	1	470,31
Total	19	4.908.065,03	9	1.725.371,08

En cuanto a la modalidad del gasto, las mayores cuantías corresponden a expedientes de contratación, con el 54,3 % y 42,3 % en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente, con el siguiente detalle por modalidad de gasto:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

MODALIDAD DEL GASTO	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Gastos de personal	Cabildo Insular	0,00	94,50
	Subtotal	0,00	94,50
Expedientes de contratación	Cabildo Insular	2.622.187,96	697.861,11
	Consejo Insular de Aguas de La Palma	0,00	31.431,38
	Patronato de Turismo	43.682,59	470,31
	Subtotal	2.665.870,55	729.762,80
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	Cabildo Insular	181.518,52	452.796,37
	Patronato de Turismo	31.167,94	0,00
	Subtotal	212.686,46	452.796,37
Operaciones financieras	Cabildo Insular	56.234,89	24.406,63
	Subtotal	56.234,89	24.406,63
Operaciones de derecho privado	Cabildo Insular		512.051,68
	Subtotal	0,00	512.051,68
Gastos derivados de otros procedimientos	Cabildo Insular	1.973.013,64	2.034,40
	Consejo Insular de Aguas de La Palma	0,00	4.224,70
	Patronato de Turismo	259,49	0,00
	Subtotal	1.973.273,13	6.259,10
TOTAL		4.908.065,03	1.725.371,08

En cuanto a los expedientes superiores a 50.000 euros, la entidad comunica 10 en el ejercicio 2014 y dos en el 2015, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CABILDO INSULAR DE LA PALMA	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº reparos	Importe expedientes (€)	Nº reparos	Importe expedientes (€)
Cabildo Insular	9	4.737.213,09	2	1.608.376,70
Consejo Insular de Aguas de La Palma	0	0,00	0	0,00
Patronato de Turismo	1	58.974,09	0	0,00
Total	10	4.796.187,18	2	1.608.376,70

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

2.6.6.3. Análisis de la muestra.

La muestra seleccionada de los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización, es la siguiente:

MUESTRA	ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS Nº de expedientes > 200.000 euros		EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA Nº de expedientes > 100.000 euros	
	2014	2015	2014	2015
Cabildo Insular de La Palma	2	8	6	1

a) Acuerdos contrarios a reparos:

La muestra seleccionada incluye dos acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2014 por importe de 0,8 millones de €, representando el 32,8 % del importe total de los reparos enviados, y ocho en el ejercicio 2015, por importe de 4 millones de €, representando el 60,8 % del importe total. Todos los reparos corresponden al Cabildo Insular, excepto uno relativo a un expediente de contratación, en el ejercicio 2015, que corresponde al Consejo Insular de Aguas de La Palma:

CABILDO INSULAR DE LA PALMA		Nº reparos > 200.000	Importe reparos (€)	%
2014	Cabildo Insular	2	782.792,15	100,00%
	Total	2	782.792,15	100,00%
2015	Cabildo Insular	7	3.741.135,52	93,23%
	Consejo Insular de Aguas de La Palma	1	271.840,93	6,77%
	Total	8	4.012.976,45	100,00%

Por modalidad y tipo de expediente se puede clasificar como se detalla en el siguiente cuadro:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

Ejercicio	MODALIDAD DE GASTO /TIPO DE EXPEDIENTE		Nº reparos > 200.000	Importe (€)	%	%
2014	Expediente de contratación	Contrato de gestión de servicio público	1	465.529,02	100,00%	
		Subtotal	1	465.529,02	100,00%	59,47%
	Gastos derivados de otros procedimientos	Encomienda de gestión	1	317.263,13	100,00%	
		Subtotal	1	317.263,13	100,00%	40,53%
	Total		2	782.792,15	100,00%	100,00%
2015	Gastos de personal	Otros: Plan de Empleo	1	223.080,65	100,00%	
		Subtotal	1	223.080,65	100,00%	5,56%
	Expediente de contratación	Contrato de obra	1	271.840,93	8,76%	
		Contrato de gestión de servicio público	4	2.830.651,41	91,24%	
		Subtotal	5	3.102.492,34	100,00%	77,31%
	Gastos derivados de otros procedimientos	Encomienda de gestión	2	687.403,46	100,00%	
		Subtotal	2	687.403,46	100,00%	17,13%
	Total		8	4.012.976,45	100,00%	100,00%

- Ejercicio 2014:

Los reparos de muestra son suspensivos por omisión de requisitos o trámites esenciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.2.c) del TRLRHL, de los cuales se extraen los siguientes aspectos:

- Expediente número 20/14: relativo a un contrato de gestión de servicio público, se emite nota de reparo por ausencia de procedimiento de contratación, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

- Expediente número 127/14: relativo a una encomienda de gestión, se emite reparo por estar el expediente administrativo incompleto y existir discrepancias con determinadas cláusulas recogidas en el texto de la encomienda.

En ambos expedientes no consta el informe para resolver la discrepancia, no obstante, en el primero de ellos se transcribe dicho informe en la resolución correspondiente.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

- Ejercicio 2015:

Todos los reparos de muestra son suspensivos por omisión de requisitos o trámites esenciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.2.c) del TRLRHL, de los cuales resulta el siguiente detalle:

- Expedientes número 2/15 y 26/15: de encomienda de gestión, se emite reparo por estar el expediente administrativo incompleto y existir discrepancias con determinadas cláusulas recogidas en el texto de la encomienda, reiterándose en lo manifestado en el expediente número 127/14.

- Expedientes número 119/15, 20/15 y 21/15 del Cabildo Insular y número 7/15 del Consejo Insular de Aguas de La Palma: se emite reparo por no reunir las condiciones para ser tramitado a través del régimen excepcional de emergencia, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

- Expediente número 106/15: se repara por no tener el Cabildo Insular competencias en materia de empleo.

- Expediente número 12/15: se repara por ausencia de procedimiento de contratación, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

b) Expedientes con omisión de fiscalización previa:

La muestra comprende seis expedientes en el ejercicio 2014 y uno en el ejercicio 2015, con importes superiores a 100.000 euros, representando un 79,3 % del importe total en el ejercicio 2014 y, un 48,7 % en el ejercicio 2015, tal como se detalla a continuación:

Ejercicio	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	Importe total omisión (€)	Muestra	
			Importe (€)	%
2014	Cabildo Insular	4.832.955,01	3.891.248,14	80,51%
	Patronato de Turismo	75.110,02	0,00	0,00%
	Total	4.908.065,03	3.891.248,14	79,29%
2015	Cabildo Insular	1.689.244,69	839.517,86	49,70%
	Consejo Insular de Aguas de La Palma	35.656,08	0,00	0,00%
	Patronato de Turismo	470,31	0,00	0,00%
	Total	1.725.371,08	839.517,86	48,66%

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

- Ejercicio 2014

Los expedientes que integran la muestra, y por tanto objeto de análisis son los siguientes:

MODALIDAD DEL GASTO	Tipo de expediente	Expediente	Importe	%
Expedientes de contratación	Contrato de gestión de servicio público	4ACU	346.245,69	8,90%
		2REC	1.082.063,57	27,81%
	Subtotal		1.428.309,26	36,71%
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	Otras subvenciones	1REC (*)	160.467,90	4,12%
	Subtotal		160.467,90	4,12%
Gastos derivados de otros procedimientos	Convenios de colaboración	6ACU	1.554.452,30	39,95%
	Encomiendas de gestión	1REC (*)	113.492,42	2,92%
		5ACU	317.263,13	8,15%
		7ACU	317.263,13	8,15%
	Subtotal		2.302.470,98	59,17%
Total		3.891.248,14	100,00%	

(*) Corresponden al mismo expediente

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2014, en expedientes en los que se ha omitido la fiscalización previa, se han originado en gastos de naturaleza diversa; un 59,2 % en gastos derivados de otros procedimientos, un 36,7 % en expedientes de contratación y un 4,1 % en expedientes de subvenciones y ayudas públicas.

- Expedientes números 1REC y 2REC: se analizan dos gastos que representan un 7 % del importe total de la muestra, y en el otro, el 27,8 % de la misma.

El Pleno del Cabildo Insular de La Palma resuelve los reparos formulados por intervención y aprueba dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito al objeto de atender varias obligaciones económicas procedentes de ejercicios anteriores. En el expediente número 1 REC, se aprueba el reconocimiento extrajudicial de crédito número 1, en el que se encuentra un gasto de subvenciones para bonos de transporte de viajeros (jubilados y estudiantes), por importe de 160.468 euros y, un gasto relativo a una encomienda de gestión para la urbanización de unos polígonos industriales, por importe de 113.492 euros. En el expediente número 2 REC, se aprueba el reconocimiento extrajudicial de crédito número 2, que integra, entre otros, un gasto relativo a un contrato de gestión de servicios públicos, por importe de 1.082.064 euros.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

- Expediente número 4ACU: el interventor repara el expediente, que representa un 8,9 % del total de la muestra, ante la ausencia de procedimiento de contratación y por carecer de informe de fiscalización previa, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC. El Consejo de Gobierno Insular acuerda abonar a la empresa una cantidad mensual durante los meses de junio a diciembre del 2014, para atender los gastos que se puedan derivar de la prestación del servicio, condicionado a la aprobación por parte del Consejo de Gobierno Insular de la modificación presupuestaria del expediente de transferencia de crédito. El reparo se encuentra motivado en virtud del artículo 216.2.c) del TRLRHL, es decir, se trata de un reparo suspensivo por omisión de requisitos y trámites esenciales y como tal debió incluirse dentro de los acuerdos contrarios a reparos.

- Expedientes números 5ACU y 7ACU: constan tanto en la muestra de expedientes de omisión de fiscalización previa, en gastos derivados de otros procedimientos, representando un 16,3 % del importe total de la muestra, como en la relación de acuerdos contrarios a reparos, expediente número 127/2014.

Se trata del mismo expediente por el que se adjudica a una empresa el servicio de control, vigilancia y mantenimiento del nuevo túnel de la cumbre y de la carretera LP-20, pero el Consejo de Gobierno Insular resuelve dicho contrato, fecha en la cual acuerda encomendarlo a una empresa pública. No consta informe de fiscalización previa, ello motivado por la urgencia de resolver el contrato con la empresa adjudicataria del servicio, asimismo el interventor formula reparo a la autorización, disposición del gasto y al reconocimiento y liquidación de la obligación por las facturas derivadas de la encomienda, suspendiéndose la tramitación del expediente hasta que sea resuelto.

En ambos expedientes, el Presidente del Cabildo Insular acuerda resolver el reparo, previa toma en conocimiento del Consejo de Gobierno Insular, aprobando la encomienda y el precio de las actuaciones encomendadas en el expediente número 5ACU y, en el expediente número 7ACU, aprueba la prórroga de la encomienda y la financiación plurianual.

- Expediente número 6ACU: representa un 40 % del importe total de la muestra. No se aporta el informe de intervención relativo a este expediente, por lo que no se ha podido analizar.

- Ejercicio 2015

La muestra está integrada por dos gastos incluidos en un mismo expediente, que por modalidad de gastos se pueden clasificar como se detalla en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE GASTO	Expediente	Importe	%
Expedientes de subvención	REC CTO 2-15	370.336,04	44,11%
Operaciones financieras		469.181,82	55,89%
Total		839.517,86	100,00%

Estos gastos, entre otros, corresponden al expediente número 2 de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobado por el Pleno del Cabildo Insular, con fecha 27/03/2015, al objeto de atender a obligaciones del ejercicio anterior, y relativos a una subvención de bonos al transporte de viajeros por carretera y a cuotas de amortización de una operación de crédito.

2.6.7. Cabildo Insular de Tenerife.

Del Cabildo Insular de Tenerife dependen cuatro OOAA; el Patronato Insular de Música, Museos y Centros, Consejo Insular de Aguas de Tenerife e Instituto de Atención Social-Sociosanitaria (en adelante IASS). Todos comunican información sobre los acuerdos contrarios a reparos, tanto en el ejercicio 2014 como en el ejercicio 2015. De expedientes con omisión de fiscalización previa, comunica información el Patronato Insular de Música en ambos ejercicios y el Cabildo Insular en el ejercicio 2015. En cuanto a anomalías de ingresos, salvo los OOAA IASS y Consejo Insular de Aguas de Tenerife, el resto comunica información en ambos ejercicios.

2.6.7.1. Aspectos generales del control y fiscalización.

En cuanto a los aspectos generales del control interno de la entidad, la intervención local informa que durante los ejercicios analizados no se ha implantado sistema alguno de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos. En cuanto al control financiero ha emitido 125 informes en el ejercicio 2014 y 61 en el 2015. En ninguno de los ejercicios, la intervención local ha informado desfavorablemente la aprobación del presupuesto de la entidad, no obstante, ha realizado dos informes desfavorables sobre expedientes de modificación

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

presupuestaria en el ejercicio 2015. En cuanto a la liquidación del presupuesto no constan informes desfavorables.

2.6.7.2. Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

a) Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados.

La intervención del Cabildo Insular de Tenerife ha comunicado en los ejercicios 2014 y 2015 un total de 525 y 751 expedientes, por valor de 82,4 y 261,6 millones de €, respectivamente. Tanto el número de expedientes como el importe global de los mismos se han incrementado en el ejercicio 2015, respecto al ejercicio anterior, tal como muestra el siguiente cuadro:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Cabildo Insular	127	29.661.640,72	76	203.750.620,20
Patronato Insular de Música	10	310.643,28	7	166.831,05
Museos y Centros	3	20.080,00	1	14.962,92
Consejo Insular de Aguas de Tenerife	42	545.858,46	68	2.742.998,96
IASS	343	51.850.812,58	599	54.953.082,06
Total	525	82.389.035,04	751	261.628.495,19

En el ejercicio 2014, un 65,3 % de los expedientes corresponden al IASS, un 24,2 % al propio Cabildo Insular y, el 10,5 % restante, al resto de OOAA tal y como se refleja en el cuadro anterior.

En el ejercicio 2015, los expedientes que corresponden al IASS representan un 79,8 %, un 10,1 % al propio Cabildo, y un 10,1 % al resto de OOAA.

Atendiendo a la modalidad del gasto, el total de expedientes para ambos ejercicios se clasifican tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

MODALIDAD DEL GASTO	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Gastos de Personal	Cabildo Insular	2	1.749,76	3	4.096,00
	IASS	23	36.484.174,22	25	31.907.695,81
	Subtotal	25	36.485.923,98	28	31.911.791,81
Expedientes de contratación	Cabildo Insular	67	18.175.612,65	41	6.925.521,88
	Patronato Insular de Música	7	84.266,00	4	162.735,05
	Museos y Centros	1	12.840,00	1	14.962,92
	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	42	545.858,46	68	2.742.998,96
	IASS	272	10.228.031,43	541	19.958.718,81
	Subtotal	389	29.046.608,54	655	29.804.937,62
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	Cabildo Insular	40	9.130.161,67	19	6.265.640,74
	Museos y Centros	2	7.240,00	0	0,00
	IASS	23	510.630,00	17	285.557,88
	Subtotal	65	9.648.031,67	36	6.551.198,62
Determinados procedimientos ejecución presupuesto de gastos	IASS	2	15.800,00	0	0,00
	Subtotal	2	15.800,00	0	0,00
Operaciones financieras	Cabildo Insular	0	0,00	1	188.777.500,00
	Subtotal	0	0,00	1	188.777.500,00
Operaciones de derecho privado	Cabildo Insular	1	1.394,22	1	5.576,95
	Patronato Insular de Música	3	226.377,28	0	0,00
	IASS	0	0,00	2	29.033,76
	Subtotal	4	227.771,50	3	34.610,71
Gastos derivados de otros procedimientos	Cabildo Insular	17	4.705.444,84	14	1.776.380,63
	IASS	23	9.224.353,86	14	2.772.075,80
	Subtotal	40	6.964.899,35	28	4.548.456,43
Total		525	82.389.035,04	751	261.628.495,19

El mayor número de acuerdos contrarios a reparos corresponde a expedientes de contratación, con un 74,1 % y un 87,2 %, en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente. No obstante, por cuantía, el mayor volumen corresponde a gastos de personal en el ejercicio 2014, con un 44,3 %, mientras que en el ejercicio 2015, corresponde a un expediente de operaciones financieras que representa el 72,2 % del importe total.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

Atendiendo a la causa del reparo, el 98,1 % (ejercicio 2014) y el 97,7 % (ejercicio 2015) de los expedientes se ocasionan por omisión de requisitos o trámites esenciales, cuyos importes representan el 93,2 % y el 95,1 % del total, respectivamente.

CAUSA DEL REPARO	CABILDO INSULAR TENERIFE	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Insuficiencia de crédito	Cabildo Insular	1	260.077,50	5	552.505,09
	IASS	2	100.000,00	2	2.625.380,72
	Subtotal	3	360.077,50	7	3.177.885,81
Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Cabildo Insular	124	29.100.016,13	69	202.894.341,91
	Patronato Insular de Música	9	278.643,28	7	166.831,05
	Museos y Centros	2	14.080,00	1	14.962,92
	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	42	545.858,46	68	2.742.998,96
	IASS	338	46.869.555,84	589	43.094.932,31
	Subtotal	515	76.808.153,71	734	248.914.067,15
Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Cabildo Insular	1	300.000,00	2	303.773,20
	IASS	3	4.881.256,74	8	9.232.769,03
	Subtotal	4	5.181.256,74	10	9.536.542,23
Reparo derivado de comprobaciones materiales	Cabildo Insular	1	1.547,09	0	0,00
	Subtotal	1	1.547,09	0	0,00
Otros motivos	Patronato Insular de Música	1	32.000,00	0	0,00
	Museos y Centros	1	6.000,00	0	0,00
	Subtotal	2	38.000,00	0	0,00
Total		525	82.389.035,04	751	261.628.495,19

En cuanto al órgano de la entidad que resuelve la discrepancia; el Presidente resuelve el 91,8 % de los expedientes en ambos ejercicios, lo cuales representan el 90,3 % y el 93,9 %, respectivamente, del importe total.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN	CABILDO INSULAR TENERIFE	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Pleno	Cabildo Insular	16	2.420.652,57	12	2.654.338,21
	Patronato Insular de Música	0	0,00	3	4.096,00
	IASS	25	5.490.875,18	0	0,00
	Subtotal	41	7.911.527,75	15	2.658.434,21
Presidente	Cabildo Insular	111	27.240.988,15	63	200.746.281,99
	Patronato Insular de Música	10	310.643,28	4	162.735,05
	Museos y Centros	1	1.240,00	1	14.962,92
	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	42	545.858,46	67	2.693.136,42
	IASS	318	46.359.937,40	555	41.973.893,92
	Subtotal	482	74.458.667,29	690	245.591.010,30
Junta de Gobierno	Cabildo Insular	0	0,00	1	350.000,00
	Museos y Centros	2	18.840,00	0	0,00
	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	0	0,00	1	49.862,54
	IASS	0	0,00	44	12.979.188,14
	Subtotal	2	18.840,00	46	13.379.050,68
Total	525	82.389.035,04	751	261.628.495,19	

Los acuerdos o resoluciones contrarios a reparos, que superan los 50.000 euros, ascienden a 143 y 132 expedientes en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente, con el siguiente detalle:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº reparos > 50.000 €	Importe (€)	Nº reparos > 50.000 €	Importe (€)
Cabildo Insular Tenerife	66	28.659.388,49	44	203.237.644,19
Patronato Insular de Música	3	48.734.419,40	0	0,00
Consejo Insular de Aguas de Tenerife	0	0,00	2	146.360,00
IASS	74	254.040,00	19	1.980.079,23
Instituto Insular de Deportes	0	0,00	67	50.927.057,94
Total	143	77.647.847,89	132	256.291.141,36

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

b) Acuerdos y resoluciones adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

En el ejercicio 2014, el Patronato Insular de Música remite un acuerdo adoptado con omisión de fiscalización previa, y ninguno el Cabildo Insular y el resto de OOA. En el ejercicio 2015, se remite información de 31 acuerdos por el Cabildo Insular y uno por el Patronato Insular de Música, no comunicando omisión el resto de OOA, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº reparos	Importe expedientes (€)	Nº reparos	Importe expedientes (€)
Cabildo Insular	0	0,00	31	8.487.707,08
Patronato Insular de Música	1	32.000,00	1	1.224,00
Total	1	32.000,00	32	8.488.931,08

El detalle por modalidad de gasto se refleja en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DEL GASTO	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Gastos de personal	Patronato Insular de Música	0,00	400,00
	Subtotal	0,00	400,00
Expedientes de contratación	Cabildo Insular	0,00	512.358,94
	Patronato Insular de Música	32.000,00	824,00
	Subtotal	32.000,00	513.182,94
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	Cabildo Insular	0,00	245.405,87
	Subtotal	0,00	245.405,87
Gastos derivados de otros procedimientos	Cabildo Insular	0,00	7.729.942,27
	Subtotal	0,00	7.729.942,27
Total		32.000,00	8.488.931,08

De los 31 expedientes que remite el Cabildo Insular, siete expedientes superan el importe de 50.000 euros.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

2.6.7.3. Anomalías de ingresos.

En ambos ejercicios, las anomalías de ingresos detectadas corresponden a precios públicos y a otros ingresos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

TIPO DE INGRESO	CABILDO INSULAR DE TENERIFE	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº anomalías	Importe anomalías (€)	Nº anomalías	Importe anomalías (€)
Precios Públicos	Patronato Insular de Música	1	313.698,00	1	270.194,12
	Museos y Centros	4	1.893,00	1	8.446,72
	Subtotal	5	315.591,00	2	278.640,84
Otros ingresos	Cabildo Insular	1	95.542.385,00	1	132.281.539,00
	Subtotal	1	95.542.385,00	1	132.281.539,00
Total		6	95.857.976,00	3	132.560.179,84

La mayor cuantía en anomalías de ingresos corresponde a “Otros ingresos” en el Cabildo Insular de Tenerife, al incluir como anomalía de ingresos, observaciones de la intervención, en el informe a los Presupuestos Generales de ambos ejercicios, al capítulo 2 “Impuestos indirectos”, por importe de 95,5 millones de € y 132,3 millones de €, respectivamente.

2.6.7.4. Análisis de la muestra.

La muestra seleccionada de acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización presenta la siguiente situación:

MUESTRA	ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS Nº de expedientes > 200.000 euros		EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA Nº de expedientes > 100.000 euros	
	2014	2015	2014	2015
Cabildo Insular de Tenerife	49	47	-	6

a) Acuerdos contrarios a reparos:

La muestra seleccionada incluye 49 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2014 por importe de 39,5 millones de €, que representa el 48 % del importe total de reparos en el

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ejercicio, y 47 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2015, por importe de 247,2 millones de €, que representa el 94,5 % del importe total de los reparos del ejercicio, con el siguiente detalle por tipo de entidad:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE		Nº reparos > 200.000	Importe reparos (€)	%
2014	Cabildo Insular	29	22.537.011,74	57,01%
	IASS	20	16.998.129,05	42,99%
	Total	49	39.535.140,79	100,00%
2015	Cabildo Insular	17	199.930.887,72	80,89%
	IASS	30	47.225.081,89	19,11%
	Total	47	247.155.969,61	100,00%

Por ejercicio, modalidad de gasto y tipo de expediente se clasifican según el siguiente detalle:

Ejercicio	MODALIDAD DE GASTO/TIPO EXPEDIENTE		Nº reparos	Importe	%	%
2014	Gastos de personal	Retribuciones	4	10.745.245,61	100,00%	
		Subtotal	4	10.745.245,61	100,00%	27,18%
	Expedientes de contratación	Contrato de obra	8	5.557.156,36	48,13%	
		Contrato de suministro	2	987.000,00	8,55%	
		Contrato de servicios	6	3.495.445,68	30,27%	
		Contrato de gestión de servicios públicos	4	1.275.081,69	11,04%	
		Contrato administrativo especial	1	231.000,00	2,00%	
		Subtotal	21	11.545.683,73	100,00%	29,20%
	Expedientes de subvenciones	Concesión directa	5	6.800.600,27	90,77%	
		Concurrencia competitiva	1	490.820,00	6,55%	
		Otros	1	200.975,00	2,68%	
		Subtotal	7	7.492.395,27	100,00%	18,95%
	Gastos derivados de otros procedimientos	Encomiendas de gestión	8	2.884.018,98	29,57%	
		Convenios de colaboración	9	6.867.797,20	70,43%	
		Subtotal	17	9.751.816,18	100,00%	24,67%
	Total		49	39.535.140,79	100,00%	100,00%

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

Ejercicio	MODALIDAD DE GASTO/TIPO EXPEDIENTE		Nº reparos	Importe (€)	%	%	
2015	Gastos de personal	Retribuciones	14	31.697.470,64	100,00%		
		Subtotal	14	31.697.470,64	100,00%	12,83%	
	Expediente de contratación	Contrato de obra	5	3.355.072,72	18,78%		
		Contrato de concesión de obra pública	5	8.697.601,13	48,68%		
		Contrato de gestión de servicio público	4	3.819.474,12	21,38%		
		Contrato servicios	2	868.769,55	4,86%		
		Contrato suministros	2	725.033,45	4,06%		
		Contrato de colaboración sector público y sector privado	1	400.000,00	2,24%		
		Subtotal	19	17.865.950,97	100,00%	7,23%	
	Expedientes de subvenciones	Concesión directa	2	1.677.684,00	32,89%		
		Otras subvenciones	2	3.423.889,48	67,11%		
		Subtotal	4	5.101.573,48	100,00%	2,06%	
	Operaciones financieras	Operaciones de seguro de tipo de interés	1	188.777.500,00	100,00%		
		Subtotal	1	188.777.500,00	100,00%	76,38%	
	Gastos derivados de otros procedimientos	Convenios de colaboración	6	2.640.958,00	71,12%		
		Encomienda de gestión	3	1.072.516,52	28,88%		
		Subtotal	9	3.713.474,52	100,00%	1,50%	
	Total			47	247.155.969,61	100,00%	100,00%

Del análisis de la muestra se obtiene los siguientes resultados:

- Ejercicio 2014:

La muestra de acuerdos y resoluciones contrarios a reparos para el ejercicio 2014, está integrada por 49 expedientes por un importe superior a 200.000 euros.

En el siguiente cuadro, se indica el número de acuerdos contrarios a reparos que van a ser objeto de análisis, por modalidad de gasto:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

MODALIDAD DE GASTO	Nº reparos	%	Importe	%
Gastos de personal	4	8,16%	10.745.245,61	27,18%
Expedientes de contratación	21	42,86%	11.545.683,73	29,20%
Expedientes de subvención/ ayudas públicas	7	14,29%	7.492.395,27	18,95%
Gastos derivados de otros procedimientos	17	34,69%	9.751.816,18	24,67%
Total	49	100,00%	39.535.140,79	100,00%

1. Gastos de personal:

El 8,2 % de la muestra corresponde a expedientes de gastos de personal del IASS, siendo suspensivos todos los reparos formulados por el interventor delegado del IASS y relativos a los siguientes términos:

- Expediente número IASS/536: Se repara las nóminas de un mes del personal laboral y funcionario que presta sus servicios en el IASS, de acuerdo a lo previsto en el artículo 216.2.b) del TRLRHL "*cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago*", es decir, se repara el pago que deriva de una omisión de fiscalización previa.

- Expedientes números IASS/656 y IASS/725: Omisión en los expedientes de requisitos o trámites esenciales según el artículo 216.2.c) del TRLRHL. El primero por la forma de pago propuesta e incorrecciones a la hora de cuantificar las cantidades a satisfacer con respecto a la paga extraordinaria de navidad de 2012. El segundo al no haber subsanado errores manifestados en informes anteriores, reiterando dichas incidencias.

- Expediente número IASS/740: Se formula reparo por insuficiencia de crédito y por omisión en los expedientes de requisitos o trámites esenciales según artículo 216.2.a) y c) del TRLRHL. Reitera su disconformidad con la propuesta de reparto de la productividad variable del ejercicio 2014 del personal laboral y los créditos necesarios para el abono de la misma están pendientes de las modificaciones presupuestarias oportunas, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el artículo 173.5 del TRLHL.

Todos los reparos son solventados por el Presidente del IASS, no obstante de conformidad con el artículo 217.1 del TRLRHL establece que corresponde al Presidente de la entidad local solventar la discrepancia, no siendo delegable esta facultad en ningún caso.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

2. Expedientes de contratación:

El 42,8 % de la muestra comprende 21 expedientes de contratación, 12 del Cabildo Insular y nueve del IASS. Todos los reparos del interventor delegado son suspensivos y se basan en el artículo 216.2.c) de omisión de requisitos o trámites esenciales del TRLRHL.

Los expedientes de contratación reparados por el interventor del Cabildo Insular son los siguientes:

- Expediente número 145/2014: el informe de intervención hace referencia a la no consideración de la propuesta de imputación plurianual del gasto por vulneración de la Base 41ª de Ejecución del Presupuesto, según la cual *“con cargo a los créditos de estado de gastos sólo podrán autorizarse gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”*.

- Expediente número 113/2014: El interventor informa desfavorablemente formulando reparo a la liquidación de compensación de créditos y deudas de la ejecución de obras. A efectos de su cuantía de forma certera deberá ser aprobada por el órgano competente en materia de presupuestos de forma previa. Asimismo, no consta la autorización previa de las obras ejecutadas.

- Expedientes números 197/2014, 195/2014 y 198/2014: La interventora accidental formula reparo por prestaciones fuera del periodo objeto del contrato, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

- Expediente número 4/2014: La intervención informa que no queda acreditada suficientemente la concurrencia de los motivos establecidos legalmente para la tramitación de emergencia del procedimiento de contratación (artículo 113 del TRLCSP), pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

- Expediente número 110/2014: La intervención repara por no quedar acreditada la competencia que pueda tener el Cabildo Insular de Tenerife en materia de Puertos con arreglo a lo previsto en la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias. No se puede condicionar la adjudicación del contrato a la emisión del informe de cobertura económica en ejercicios futuros para afrontar las obligaciones económicas del contrato, ya que el informe es preceptivo, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el artículo 173.5 del TRLHL. No se acredita la necesidad e idoneidad del contrato en el expediente (artículo 22 del TRLCSP). Por lo que respecta al pliego de cláusulas administrativas particulares y sus criterios de adjudicación tales como oferta económica, programa de trabajo y presentación de la solución,

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

es decir, su ponderación y su carácter, no se encuentran bien definidos y claros. Omisión de determinados informes en el expediente. Se formula reparo con efectos suspensivos en virtud artículo 216.2 del TRLHRL, apartados a) y c) por insuficiencia e inadecuación de crédito y por omisión de trámites y requisitos esenciales.

- Expediente número 133/2014: El interventor informa desfavorablemente la propuesta remitida, determina la aprobación de un importe para gastos del contrato marco que se generan durante la anualidad de 2014, así como abonar una parte de las facturas del ejercicio anterior que quedaron pendientes de abono, vulnerándose el procedimiento previsto ya que en 2013 debería haberse autorizado y dispuesto el crédito necesario para hacer frente a dicho gasto, con carácter previo a la solicitud de los suministros efectuados.

- Expediente número 185/2014: El interventor repara en cuanto que las actuaciones realizadas no están amparadas por contrato, y carecen de acuerdo o acto administrativo que diese soporte a dicha prestación de servicios, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC. La actuación fiscalizadora es previa al acto que se pretende aprobar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214.2 del TRLRHL, constituyendo la omisión de dicha fiscalización una omisión de requisitos o trámites esenciales.

- Expedientes números 118/2014 y 97/2014: En ambos expedientes, la intervención repara la aprobación del pago a favor de la empresa ya que el contrato programa que regulaba las condiciones de la prestación de servicios ha vencido y, en tanto no se apruebe un nuevo contrato programa, no existe instrumento jurídico alguno que dé cobertura al presente abono. En consecuencia, se está actuando por la vía de hecho vulnerando la normativa vigente al respecto, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

- Expediente número 132/2014: El interventor repara la modificación del contrato referido, entendiéndose que no concurren las circunstancias necesarias para incrementar el precio de los mismos. Falta de justificación del incremento o modificación propuesta.

Los expedientes de contratación reparados por el interventor delegado del IASS son nueve, con el siguiente detalle:

- Expediente número IASS/620: El interventor delegado formula nota de reparo a todas aquellas facturas que le son remitidas en las que se le está repercutiendo incorrectamente el tipo de IGIC.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

- Expedientes números IASS/708 y IASS/466: El interventor delegado repara facturas al acreditar la realización por vía de hecho de unos servicios que no estaban amparados en una contratación administrativa, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

- Expedientes números IASS/553, IASS/738, IASS/529 y IASS/436: El interventor delegado informa desfavorablemente los expedientes de prórrogas de contratos contraviniendo lo previsto en el artículo 303.1 TRLCSP "*las prórrogas de dichos contratos no pueden superar aislada o conjuntamente el plazo fijado originariamente*", pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC. Asimismo, en los expedientes IASS/553 y IASS/436, la prórroga debió plantearse con antelación suficiente para su tramitación administrativa, ya que el servicio se prestó por vía de hecho contraviniendo lo previsto en el artículo 55 del TRLRHL.

- Expediente número IASS/430: Se repara la aprobación del expediente de modificación del objeto de contrato al considerar que no se justifican en el expediente las causas nuevas o imprevistas que lo motivan. Además, la modificación propuesta supone un incremento en el precio del contrato que afectaría a la distribución plurianual del gasto, aprobada inicialmente.

- Expediente número IASS/670: El interventor plantea dudas sobre la calificación de las obras como complementarias o como modificación contractual, no pudiendo informar favorablemente mientras no se haya producido la aprobación definitiva del proyecto técnico, tras su exposición pública, y se incorporen al expediente los documentos legalmente exigidos, en especial el acta de replanteo previo, así como las autorizaciones pendientes de resolver.

En los expedientes números IASS/620, IASS/708, IASS/553, IASS/529, IASS/436 y IASS/430 del IASS, los reparos son resueltos por el Presidente del IASS, sin embargo el artículo 217.1) del TRLRHL establece que corresponde al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, no siendo delegable esta facultad en ningún caso.

En los expedientes números IASS/466, IASS/670 y IASS/738 del IASS, el Consejo Rector del IASS acuerda resolver el reparo formulado por la intervención delegada de conformidad con lo previsto en el artículo 217.2 del TRLRHL siendo el órgano competente el Pleno del Cabildo Insular.

3. Expedientes de subvención y ayudas públicas:

El 14,3 % de la muestra corresponde a siete expedientes de subvenciones o ayudas públicas del Cabildo Insular. En cuanto al órgano que resuelve la discrepancia, en todos los expedientes es el Presidente del Cabildo Insular. Con respecto a la causa del reparo, todos tienen efectos suspensivos por omisión de trámites o requisitos esenciales artículo 216.2.c) del TRLRHL; y relativos a los siguientes términos:

- Expediente número 1/2014: Reparos al abono anticipado de una subvención, a favor de una empresa para la celebración de un determinado evento, por justificación insuficiente de las subvenciones concedidas anteriormente. El Presidente solventa el reparo tras el reintegro de las cantidades sin justificar.

- Expedientes números 104/2014, 120/2014 y 162/2014: Reparos por la omisión de cláusulas e informes que deberían contenerse en el expediente y, además, en el expediente número 162/2014, por la falta de concreción del objeto de la subvención. Se solventan los reparos una vez subsanados o aclarados los defectos advertidos, manteniendo el resto de la propuesta cuando no son preceptivos de acuerdo con la normativa aplicable.

- Expediente número 92/2014: Reparos relativos a que la relación jurídica entre la sociedad mercantil y los clubes, puesto que corresponde a una subvención y no un contrato de patrocinio. El Presidente lo solventa al considerar que se trata de un contrato de patrocinio.

- Expediente número 98/2014: Reparos formulados a la aprobación del expediente de reintegro, no estando conforme con la cantidad a reintegrar. El Presidente resuelve el reparo, considerando que la cantidad a reintegrar es menor a la prevista por el interventor, debido a que se está incluyendo una subvención para sufragar gastos temporada 2010-2011 que ya ha sido justificada.

- Expediente número 170/2014: Reparos formulados por la falta de justificación de ausencia de concurrencia pública, solventados por el Presidente considerando que las razones de interés público, social y económico que dificultan proceder a una convocatoria pública para el otorgamiento de la referida subvención se encuentran acreditadas en el informe emitido por el órgano gestor y transcrito en el decreto.

4. Gastos derivados de otros procedimientos:

El 34,7 % de la muestra corresponde a 17 expedientes de gastos derivados de otros procedimientos, 10 corresponden al propio Cabildo Insular y siete al IASS.

Los reparos formulados por el interventor del Cabildo Insular, son suspensivos por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales y relativos a los siguientes términos:

- Expedientes números 200/2014 y 193/2014: Reparos a la aprobación de Convenios de Colaboración para la ejecución de diversas actuaciones e instalaciones deportivas o financiación y ejecución de obras, en municipios, debido a que el "Programa Insular de mejora y Acondicionamiento de Infraestructuras Deportivas de la Isla de Tenerife 2014-2016" o el "Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal" deben contemplar dichas actuaciones. El Pleno, solventa las discrepancias planteadas por el interventor, entendiendo viable el ejercicio de dichas competencias a través de la concesión directa de subvención.

- Expediente número 2/2014: Reparos por no constar el informe técnico de conformidad al proyecto redactado por una empresa, siendo esta actuación por la vía de hecho al no existir acuerdo adoptado por el órgano competente del Cabildo para dicho encargo. El reparo es solventado por el Presidente.

- Expedientes números 8/2014, 9/2014, 17/2014 y 184/2014: Se repara la concesión directa de subvenciones y no se han justificado en los expedientes las razones que dificultan su convocatoria pública. En el expediente 9/2014, no ha finalizado el plazo de exposición pública del proyecto de obra y sin estar definitivamente aprobado se ha adjudicado a una empresa como entidad encomendada. No se incluye el acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad que recibe la encomienda en los expedientes números 8/2014, 9/2014 y 184/2014. El Presidente resuelve las discrepancias planteadas, considerando que dentro del presupuesto 2014 se presupuestaron una serie de actuaciones no sólo para estos municipios y que el Cabildo tiene aprobado además un Plan de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 36.2 de la LBRL.

- Expedientes números 178/2014 y 180/2014: Se autoriza y dispone a favor de la empresa pública el gasto correspondiente a la encomienda, cuando en ese instante no se dispone del informe preceptivo de cobertura presupuestaria. El Presidente de la Corporación

solventa los reparos formulados al declararlo convalidado por haberse cumplimentado los trámites necesarios y por haberse llevado a cabo su fiscalización posterior.

- Expediente número 102/2014: El interventor repara por tratarse de un pago extrapresupuestario, resultando necesario la fiscalización del gasto, no consta la factura que se pretende abonar.

Los reparos formulados por el interventor delegado del IASS, son suspensivos basándose en el artículo 216.2.c) de omisión de requisitos o trámites esenciales del TRLRHL y relativos a los siguientes aspectos:

- Expedientes números IASS/405, IASS/415, IASS/423, IASS/425 y IASS/540 y IASS/724: El interventor delegado informa en todos los casos que se tratan de convenios que deberían haberse tramitado como contratos administrativos, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC. Para los expedientes números IASS/405, IASS/425, IASS/423 y IASS/724, las prórrogas o convenios se aprueban de manera extemporánea y con efectos retroactivos, ejecutándose por la vía de hecho con anterioridad a su aprobación o prórroga.

- Expediente número IASS/528: El interventor delegado informa que el importe total presupuestado de la encomienda es el mismo al que ascienden las retribuciones salariales y otros costes del personal que la ejecuta y desarrolla, por lo que se cubren las necesidades con el personal laboral contratado por la sociedad mercantil, situación irregular sin regirse por los principios de igualdad, concurrencia y publicidad que se establecen para el acceso al empleado público. Asimismo discrepa de que el IASS pueda entender como medio propio a la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, SL (en adelante SINPROMI) y que la propuesta que se plantea resulta extemporánea lo que ha dado lugar a que la misma se ha llevado a cabo por la vía de hecho, sin la tramitación previa de la aprobación del gasto, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

En todos los expedientes resuelve el Consejo Rector del IASS, excepto en el IASS/ 724 que resuelve el Presidente del IASS, contraviniendo, todos ellos, lo previsto en el artículo 217.1) y 2) del TRLRHL, el cual establece que corresponde esta competencia al Presidente o al Pleno del Cabildo Insular.

- Ejercicio 2015:

La muestra de acuerdos y resoluciones contrarios a reparos para el ejercicio 2015 está integrada por 47 expedientes.

En el siguiente cuadro, se indica el número de acuerdos contrarios a reparos que van a ser objeto de análisis por modalidad de gasto:

MODALIDAD DE GASTO	Nº reparos	%	Importe	%
Gastos de personal	14	29,78%	31.697.470,64	12,83%
Expedientes de contratación	19	40,43%	17.865.950,97	7,23%
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	4	8,51%	5.101.573,48	2,06%
Operaciones financieras	1	2,13%	188.777.500,00	76,38%
Gastos derivados de otros procedimientos	9	19,15%	3.713.474,52	1,50%
Total	47	100,00%	247.155.969,61	100,00%

1. Gastos de personal:

El 29,8 % de la muestra corresponde a 14 expedientes de gastos de personal, correspondiendo todos ellos al IASS. Todos los reparos formulados tienen carácter suspensivo, de los cuales resulta lo siguiente:

- Expedientes números IASS/586 y IASS/587: el reparo se plantea por insuficiencia de crédito y por no haber sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el artículo 173.5 del TRLRHL. En el primero se tramita el 50% del complemento productividad por falta de crédito para la totalidad y, en el segundo, se ordena el abono de la nómina de forma extrapresupuestaria, como pago pendiente de aplicación.

- Expedientes números IASS/175 y IASS/329: el reparo se plantea por falta de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago, en este caso, el pago de la nómina, y por la omisión de requisitos o trámites esenciales, como, entre otros, el pago de complementos sin la acreditación del derecho a los mismos.

- Expedientes números IASS/244, IASS/499 y IASS/514: el interventor delegado repara el abono de diferentes nóminas, por falta de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago, argumentando la adopción de dicho acuerdo en dar cumplimiento a los plazos comprometidos con el personal sobre la fecha de abono de la nómina.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

- Expedientes números IASS/51, IASS/54, IASS/75, IASS/126, IASS/299, IASS/374 y IASS/457: se reparan por omisión de requisitos o trámites esenciales, contemplando conceptos retributivos incorrectamente definidos.

En todos los expedientes, el órgano que resuelve la discrepancia con el informe de intervención es el Presidente del IASS, sin embargo, de conformidad con el artículo 217 TRLHRL, esta competencia corresponde al Presidente o al Pleno del Cabildo Insular, no siendo delegable esta facultad en ningún caso. En 12 expedientes correspondería al Presidente y en dos expedientes (números: IASS/586 y IASS/587) al Pleno, al tratarse de un reparo por insuficiencia de crédito.

2. Expedientes de contratación:

El 40,4 % de la muestra comprende 19 expedientes de contratación, siete pertenecen al Cabildo Insular y 12 al IASS. En todos, el reparo tiene carácter suspensivo.

Los expedientes de contratación reparados por el interventor del Cabildo Insular son los siete siguientes:

- Expedientes números 130/2015, 131/2015, 134/2015, 163/2015 y 164/2015: Todos los expedientes corresponden a contratos de obras. El interventor repara la aprobación de prórrogas de contratos concluidos y no prorrogables, dando lugar, al acuerdo adoptado, a la autorización y disposición de gastos con ausencia de procedimientos de contratación, por lo que se encuentran en un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

- Expediente número 156/2015: Se refiere a un contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado. El interventor repara la resolución del consejero por aprobar un pago anticipado a una empresa concesionaria de un servicio público de transporte, donde falta la fiscalización, por ser el acuerdo adoptado por órgano incompetente y además, al ser recurrido por la empresa el contrato programa correspondiente, se encuentra sin marco jurídico. El acuerdo se eleva al Pleno, como órgano competente, donde se indica que ha sido revocado el acuerdo inicial, formalizado el contrato programa correspondiente y se aprueba la subsanación del contrato programa y el pago anticipado correspondiente.

- Expediente número 172/2015: Se trata de un contrato de suministros, donde el interventor formula reparo al reajuste de anualidades para anular la de 2016 e incrementar la de 2015; por no contemplar en los pliegos la posibilidad de modificación de contrato, por la falta de informes preceptivos y por insuficiencia de crédito para el incremento de la anualidad en el 2015, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el artículo 173.5 del TRLRHL. El Presidente

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

resuelve la discrepancia para evitar grave trastorno al servicio público, así como las razones de interés público.

En cuanto al órgano que resuelve la discrepancia, en el expediente número: 172/2015 el reparo es resuelto por el Presidente de la entidad local, cuando de acuerdo con el 217.2 corresponde al Pleno de la misma, al ser la causa del reparo, entre otros aspectos, la insuficiencia de crédito.

En cuanto a los 12 expedientes de contratación reparados por el interventor delegado del IASS resulta lo siguiente:

- Expedientes números IASS/59, IASS/151, IASS/192, IASS/278 y IASS/442: Los dos primeros corresponden a contratos de servicios y los tres siguientes a contratos de gestión de servicio público. El interventor delegado repara la aprobación de prórrogas de contratos concluidos y no prorrogables. El acuerdo contrario al reparo formulado da lugar a la autorización y disposición de gastos con ausencia de procedimientos de contratación, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

- Expedientes números IASS/149, IASS/188, IASS/452, IASS/513 y IASS/145: Todos los expedientes son relativos a contratos de concesión de obra pública. El interventor delegado repara las facturas al estar incorrectamente definido el tipo del impuesto IGIC aplicable, además, en uno de ellos (expediente IASS/513), no fue fiscalizado los actos que dieron lugar a las órdenes de pago.

- Expediente número: IASS/104: Se trata de un contrato de gestión de servicio público. El interventor delegado repara la tramitación por emergencia al no reunir las condiciones para tal calificación, así como la falta de dotación presupuestaria (no exigida en los casos de emergencia), pudiendo ser de aplicación lo previsto en el artículo 173.5 del TRLHL y dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

- Expediente número IASS/12: Se refiere a un contrato de suministros. El interventor delegado repara por fraccionamiento del contrato, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC.

En cuanto al órgano que resuelve la discrepancia, en nueve expedientes (números: IASS/192, IASS/149, IASS/59, IASS/188, IASS/452, IASS/513, IASS/145, IASS/442 y IASS/104), el reparo es resuelto por el Consejo Rector del IASS y en tres (números: IASS/151, IASS/278 y IASS/12) por el Presidente del IASS, cuando en todos ellos, y de conformidad con el artículo

217 TRLHRL, esta competencia correspondería al Presidente, excepto en el expediente número IASS/104 que al basarse en insuficiencia de crédito correspondería al Pleno.

3. Subvenciones:

El 8,5 % de la muestra comprende cuatro expedientes de subvenciones que pertenecen al Cabildo Insular. En todos ellos el reparo tiene carácter suspensivo.

De los cuatro expedientes de la muestra de subvenciones resulta lo siguiente:

- Expedientes números 106/2015 y 159/2015: se repara por deficiencias en la normativa que regula la concesión de la subvención, en uno (número: 159/2015), se aplica un convenio que no está vigente y en otro (número: 159/2015), el convenio contiene deficiencias en distintas cláusulas.

- Expediente número 108/2015: se repara por deficiencias en la justificación de la subvención, como la justificación fuera de plazo e incluir gastos no subvencionables.

- Expediente número 103/2015: el reparo se formula por la firma de un convenio con efectos retroactivos, ejecutándose en ese periodo sin amparo jurídico. El Presidente resuelve la discrepancia al tratarse de un proyecto que viene ejecutándose desde 1997 y dada la finalidad que persigue de interés público, prevención, información y sensibilización, así como protección y seguridad ciudadanas.

4. Operaciones financieras:

Las operaciones financieras representan el 2,1 % de la muestra, e incluye un expediente, número 175/2015 del Cabildo Insular, que tiene carácter suspensivo.

En este expediente el interventor repara las propuestas de gasto de liquidaciones de operaciones de seguro de tipo de interés o permutas financieras de tipo de interés por los siguientes apartados:

1) Las actuaciones realizadas se han producido por órgano incompetente, indicándose la posibilidad de haber incurrido en nulidad del artículo 62 de la LRJAP-PAC.

2) Falta de informes administrativos, jurídicos o técnicos, indicándose la posible existencia de nulidad del artículo 62 de la LRJAP-PAC.

3) Formalización de contratos en base a condiciones distintas de las contenidas en las ofertas presentadas.

4) Inexistencia de crédito temporal en 2012, indicándose la posible existencia de nulidad del artículo 173.5 del TRLRHL.

5) Ausencia de cuantificación económica del peor escenario posible.

6) Omisión del trámite de fiscalización previa.

El Presidente, vistos los informes emitidos por la Secretaria General del Pleno, según la cual las omisiones o deficiencias en la tramitación del expediente son puramente formales y es posible su convalidación, el informe de los Servicios de Gestión financiera y Tesorería, sobre lo aconsejable de estas operaciones para proteger a la Corporación de los efectos negativos de un significativo incremento de los tipos de interés, los informes de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Economía y Competitividad y la ACC, indicando que estas operaciones están excluidas del TRLCSP, resuelve: Solventar los reparos a la propuesta de gasto indicada y ya abonada en diciembre/2014; solventar los reparos relacionados con los contratos de permuta financiera de tipo de interés, procediendo a realizar los pagos correspondientes a las liquidaciones que se deriven de ellos, a sus respectivos vencimientos y durante la vigencia de los citados contratos; convalidar las actuaciones realizadas, dando cuenta al Consejo de Gobierno Insular, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto y solicitar de los Servicios jurídicos la búsqueda de fórmulas jurídicas que permitan modificar o rescindir los contratos en las mejores condiciones posibles para el Cabildo Insular.

5. Gastos derivados de otros procedimientos:

El 19,2 % de la muestra comprende nueve expedientes de gastos derivados de otros procedimientos, donde cinco corresponden al propio Cabildo Insular y cuatro al IASS.

Los reparos formulados por el interventor del Cabildo Insular son suspensivos, relativos a los siguientes términos:

- Expediente número 132/2015: Se trata de un expediente relativo a un convenio de colaboración, donde el interventor formula el reparo por falta de dotación presupuestaria, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el artículo 173.5 del TRLRHL. El Pleno de la entidad local acuerda solventar el reparo, aprobar el Convenio y autorizar el gasto condicionado a la aprobación de la modificación presupuestaria y a su entrada en vigor.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

- Expedientes números 127/2015 y 138/2015: Se trata de convenios de colaboración, donde el interventor formula el reparo por no incluirse las obras a ejecutar en los planes insulares correspondientes. El Pleno y el Presidente del Cabildo Insular, respectivamente, aprueban los convenios, solventan los reparos de intervención por corresponder a los cabildos insulares la competencia de la promoción de la actividad física y deportiva, así como la determinación de la política de infraestructuras deportivas, bien directamente o a través de convenios de colaboración, así como el retraso que supondría esperar a tramitar los correspondientes planes insulares.

- Expediente número 149/2015: Se trata de una encomienda de gestión, donde se encomienda al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, por emergencia, la ejecución de una obra. Aceptada la encomienda se adjudica por un importe inferior al proyecto. El Consejo Insular de Aguas de Tenerife utiliza la diferencia en otras actuaciones para la terminación del proyecto. El interventor formula reparo por tratarse de obras acometidas con la baja de adjudicación y no estar amparadas en la encomienda, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la encomienda, el Presidente solventa el reparo y confirma todos los términos del acuerdo de Consejo de Gobierno.

- Expediente número 171/2015: Se trata de un expediente de encomienda de gestión. El interventor formula reparo a la ampliación de la encomienda a la Empresa Insular de Artesanía, SL, para la promoción del sector textil y de moda, por extemporánea, al haber finalizado el plazo de ejecución y donde, además, las acciones que constituyen el objeto de la ampliación estarían incluso realizadas en el momento de su autorización, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC. El Presidente resuelve la discrepancia, ante la dificultad para determinar los costes concretos e individualizados que motivó que no pudiera formularse con la debida antelación la modificación de la encomienda y por considerar dicho acuerdo plenamente ajustado a derecho.

Los reparos formulados por el interventor delegado del IASS son suspensivos, relativos a los siguientes términos:

- Expedientes números IASS/67, IASS/69 y IASS/370: Expedientes relativos a convenios de colaboración. El interventor delegado formula reparo por haberse utilizado una forma jurídica errónea, debiendo haberse tramitado como contratos administrativos, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC. Además, dos de ellos, números IASS/67 y IASS/69, hasta la formalización de la prórroga correspondiente, se venían ejecutando sin soporte jurídico alguno. El Consejo Rector del IASS resuelve las

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

discrepancias, motivándolo la existencia de distintas disposiciones que contemplan la formalización de convenios de colaboración entre administraciones.

- Expediente número IASS/404: Expediente relativo a una encomienda de gestión. El interventor delegado repara la encomienda que realiza el IASS a SINPROMI, al no existir un control efectivo del IASS respecto a SINPROMI, además de tratarse un convenio extemporáneo al tramitarse en octubre y con efectos uno de enero, pudiendo dar lugar a un posible caso de nulidad previsto en el artículo 62 de la LRJAP-PAC. La Presidenta del IASS resuelve la discrepancia señalando, por un lado, que el proyecto se encuentra dentro del objeto social de SINPROMI, teniendo este carácter de medio propio y servicio técnico del IASS y, por otro, la extemporaneidad del convenio se debe a no disponer de financiación por no firmarse el convenio de colaboración con la CAC hasta el 04 de junio de 2015.

En cuanto el órgano que resuelve la discrepancia, en tres expedientes (números: IASS/67, IASS/69 y IASS/370) relativos a convenios de colaboración, resuelve el Consejo Rector del IASS y en un expediente (número: IASS/404), relativo a una encomienda de gestión, resuelve el Presidente del IASS, cuando, en reparos suspensivos, esta competencia corresponde al Presidente o Pleno de la entidad local, no siendo delegable en ningún caso.

b) Expedientes con omisión de fiscalización previa:

La muestra está integrada por seis expedientes del Cabildo Insular del ejercicio 2015, que representan el 98,3 % del importe total de los expedientes con omisiones del ejercicio siendo su importe total de 8,3 millones de euros.

Estos expedientes por modalidad de gastos se clasifican de la siguiente forma:

MODALIDAD DEL GASTO	Tipo de expedientes	Nº expediente	Importe (€)	%	
Expedientes de contratación	Contrato de obras	29-2015	212.358,94	100,00%	
	Subtotal		212.358,94	100,00%	2,55%
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	Subvención	21-2015	172.677,93	100,00%	
	Subtotal		172.677,93	100,00%	2,07%
Gastos derivados de otros procedimientos	Convenio de colaboración	26-2015	108.312,82	1,36%	
	Encomienda de gestión	28-2015	300.000,00	3,77%	
	Transferencia	36-2015	7.355.000,00	92,44%	
	Transferencia	32-2015	193.357,62	2,43%	
	Subtotal		7.956.670,44	100,00%	95,38%
Total			8.341.707,31	100,00%	100,00%

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

En los seis expedientes, el procedimiento que se ha llevado a cabo ha consistido en que tras una resolución adoptada sin fiscalización previa, el interventor informa indicando que se emite informe favorable en cuanto al fondo del asunto, y pone de manifiesto que al haberse adoptado la resolución sin el informe previo de intervención se ha incurrido en un supuesto de reparo del artículo 216.2 b) del TRLRHL.

En todos los casos de la muestra, al ser el informe de fiscalización previa preceptivo, su falta determina anulabilidad, por lo que sería necesario el correspondiente acuerdo o resolución contrario a reparos o acuerdo de convalidación que no consta en la información remitida.

2.7. Áreas de riesgo.

A efectos de este informe, las áreas de mayor riesgo en la gestión de los cabildos insulares son aquellas donde existen más acuerdos contrarios a reparos así como tramitación de expedientes con omisión de fiscalización previa:

a) Áreas de riesgo en acuerdos contrarios a reparos:

En cuanto a los acuerdos contrarios a los reparos remitidos por la intervención, tanto en el ejercicio 2014 como en el 2015, la modalidad de gasto en la que existe mayor número de estos expedientes es la relativa a contratación, que representa el 78 % del total en el ejercicio 2014, y el 86,3 % del total en el ejercicio 2015. No obstante, en cuanto a la cuantía, mientras en el ejercicio 2014 el mayor importe también corresponde a expedientes de contratación, en el ejercicio 2015 recae en un expediente relativo a operaciones financieras, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DEL GASTO	CABILDO INSULAR	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe (€)	Nº reparos	Importe (€)
Gastos de Personal	El Hierro	27	301.406,29	20	320.043,63
	Gran Canaria	2	35.624,97	1	1.471,86
	La Palma	0	0,00	3	231.957,97
	Tenerife	25	36.485.923,98	28	31.911.791,81
	Subtotal	54	36.822.955,24	52	32.465.265,27
Expedientes de contratación	El Hierro	81	4.006.051,12	62	1.405.029,33
	Fuerteventura	0	0,00	2	1.590.602,53
	Gran Canaria	61	4.470.530,66	79	12.026.063,48
	Lanzarote	221	5.447.863,14	265	2.789.414,21
	La Palma	124	2.191.222,74	105	5.898.222,62
	Tenerife	389	29.046.608,54	655	29.804.937,62
	Subtotal	876	45.162.276,20	1.168	53.514.269,79
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	El Hierro	17	835.239,83	16	1.096.761,53
	Lanzarote	0	0,00	1	7.000,00
	La Palma	3	12.423,62	17	97.093,40
	Tenerife	65	9.648.031,67	36	6.551.198,62
	Subtotal	85	10.495.695,12	70	7.752.053,55
Determinados procedimientos ejecución presupuesto de gastos	La Palma	3	5.117,21	1	6,67
	Tenerife	2	15.800,00	0	0,00
	Subtotal	5	20.917,21	1	6,67
Operaciones financieras	Tenerife	0	0,00	1	188.777.500,00
	Subtotal	0	0,00	1	188.777.500,00
Operaciones de derecho privado	El Hierro	5	64.395,55	0	0,00
	La Palma	8	167.096,25	4	107.540,06
	Tenerife	4	227.771,50	3	34.610,71
	Subtotal	17	459.263,30	7	142.150,77
Gastos derivados de otros procedimientos	El Hierro	44	1.873.026,62	25	964.033,51
	La Palma	2	14.249,45	2	264.402,65
	Tenerife	40	6.964.899,35	28	4.548.456,43
	Subtotal	86	8.852.175,42	55	5.776.892,59
Total		1.123	101.813.282,49	1.354	288.428.138,64

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

En el ejercicio 2014, en 876 expedientes de contratación se han adoptado acuerdos contrarios a reparos por un importe de 45,2 millones de €, de los cuales corresponden al Cabildo Insular de Tenerife el 44,4 %, seguidos del Cabildo Insular de Lanzarote con el 25,2 %.

El número de expedientes de contratación incrementa en el ejercicio 2015 un 33,3 %, respecto al ejercicio anterior, y en cuantía, un 18,5 %.

b) Áreas de riesgo en expedientes con omisión de fiscalización previa:

En cuanto a los expedientes con omisión de fiscalización previa, en el ejercicio 2014, se han tramitado el 90,5 % de estos expedientes en el Cabildo Insular de La Palma y, en el ejercicio 2015, el 83,1 % corresponden al Cabildo Insular de Tenerife, tal como se detalla a continuación:

CABILDO INSULAR DE:	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº reparos	Importe expedientes (€)	Nº reparos	Importe expedientes (€)
El Hierro	1	1.356.794,83	0	0,00
La Palma	19	4.908.065,03	9	1.725.371,08
Tenerife	1	32.000,00	32	8.488.931,08
Total	21	6.296.859,86	41	10.214.302,16

Atendiendo a la modalidad del gasto, en el ejercicio 2014, el mayor volumen se genera en los expedientes de contratación que representan el 64,4 % del total, correspondiendo al Cabildo Insular de La Palma el 65,7 %, seguido por el Cabildo Insular de El Hierro con el 33,5 %. En el ejercicio 2015, los gastos derivados de otros procedimientos representan el 75,7 %, de los cuales el 99,9 % corresponden al Cabildo Insular de Tenerife:

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

MODALIDAD DEL GASTO	Cabildo Insular	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
Gastos de personal	La Palma	0,00	94,50
	Tenerife	0,00	400,00
	Subtotal	0,00	494,50
Expedientes de contratación	El Hierro	1.356.794,83	0,00
	La Palma	2.665.870,55	729.762,80
	Tenerife	32.000,00	513.182,94
	Subtotal	4.054.665,38	1.242.945,74
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	La Palma	212.686,46	452.796,37
	Tenerife	0,00	245.405,87
	Subtotal	212.686,46	698.202,24
Operaciones de derecho privado	La Palma	56.234,89	24.406,63
	Subtotal	56.234,89	24.406,63
Operaciones financieras	La Palma	0,00	512.051,68
	Subtotal	0,00	512.051,68
Gastos derivados de otros procedimientos	La Palma	1.973.273,13	6.259,10
	Tenerife	0,00	7.729.942,27
	Subtotal	1.973.273,13	7.736.201,37
Total		6.296.859,86	10.214.302,16

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

3. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Proyecto de Informe, antes de su aprobación definitiva, fue remitido a las entidades fiscalizadas y a los anteriores responsables de las mismas, a fin de que formularan las alegaciones que tuvieran por conveniente.

Transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para dicho trámite, mediante escrito de 29 de noviembre de 2017, no se formuló alegación alguna por parte de los fiscalizados.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones.

Como resultado de la fiscalización efectuada, se han obtenido las siguientes conclusiones:

1. En relación con el cumplimiento en la remisión de la información, todos los cabildos insulares y sus OOAA remiten la información en ambos ejercicios; en cuanto a los consorcios, cinco no remiten la información en el ejercicio 2014 y dos en el ejercicio 2015, acreditando todos ellos no tener actividad (Epígrafe 2.1).
2. La información se remite fuera del plazo establecido por seis cabildos insulares y 10 consorcios en el ejercicio 2014, y un cabildo insular y 10 consorcios en el ejercicio 2015. El nivel de rendición en plazo ha incrementado, en los cabildos insulares, de forma significativa en el ejercicio 2015, respecto al ejercicio anterior (Epígrafe 2.1).
3. Se emiten certificaciones negativas por inexistencia de acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por interventores, anomalías de ingresos y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, en dos cabildos insulares y diez consorcios en el ejercicio 2014, y en un cabildo insular y diez consorcios en el ejercicio 2015 (Epígrafe 2.1).
4. En cuanto al control y fiscalización, la implantación de un sistema de fiscalización previa limitada se ha llevado a cabo por un cabildo insular en ambos ejercicios, por cuatro consorcios en el ejercicio 2014 y cinco en el ejercicio 2015. El desarrollo actuaciones de control financiero, con el objeto de comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las EELL, se han llevado a cabo por tres cabildos insulares en el ejercicio 2014 y dos en el 2015, emitiendo 145 y 71 informes, respectivamente. En cuanto a informes desfavorables de intervención, en lo referente a la aprobación del presupuesto, se emite uno en un cabildo insular en el ejercicio 2015, y de tramitación de modificaciones de crédito del presupuesto, se emiten 16 en un cabildo insular en el ejercicio 2014, y 141 en dos cabildos insulares en el ejercicios 2015 (Epígrafe 2.2).

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

5. En el ejercicio 2014, se han adoptado acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos formulados por los interventores en cinco cabildos insulares, ascendiendo el número de expedientes a un total de 1.123 y por un importe total de 101,8 millones de €. En el ejercicio 2015, estos acuerdos se han adoptado en seis cabildos insulares, con un total de 1.354 expedientes y por un importe total de 288,4 millones de €. En cuanto a los consorcios, comunican acuerdos contrarios a reparos en dichos ejercicios, cuatro y cinco consorcios, respectivamente, con 31 y 20 expedientes e importes de 3,6 y 2,1 millones de €, respectivamente (Epígrafe 2.3).
6. Atendiendo a la modalidad del gasto, el mayor número de acuerdos contrarios a reparos, para el conjunto de cabildos insulares y consorcios, se genera en los expedientes de contratación, representando el 78,5 % y 86 % del número total de reparos, en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente (Epígrafe 2.3).
7. La causa de los reparos más significativa, en el agregado de cabildos insulares y consorcios, es la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, que representa el 73,6 % y el 71,7 % del total de acuerdos contrarios a reparos en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente (Epígrafe 2.3).
8. Los Presidentes de los cabildos insulares y consorcios son los órganos que resuelven las discrepancias en la mayoría de los casos, siendo del 91,8 % y 88,4 % para el ejercicio 2014 y 2015, respectivamente (Epígrafe 2.3).
9. En cuanto a los expedientes con omisión de fiscalización previa, tres y dos cabildos insulares han comunicado un total de 21 y 41 expedientes, en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente, siendo el correspondiente importe de los mismos de 6,3 y 10,2 millones de €. En cuanto a los consorcios, uno de ellos, remite cinco expedientes por importe de 0,9 millones de €, en ambos ejercicios (Epígrafe 2.4).
10. Atendiendo a la modalidad de gastos, y para el agregado de cabildos insulares y consorcios, la omisión de fiscalización previa en el ejercicio 2014 presenta mayor cuantía en los expedientes de contratación, mientras que en el ejercicio 2015, es en los gastos derivados de otros procedimientos, con el 57,4 % y 69,4 %, respectivamente, del importe total (Epígrafe 2.4).
11. En el ejercicio 2014 y 2015, dos y tres cabildos insulares, respectivamente, comunican expedientes con anomalías de ingresos. El número de expedientes es de 21 en el 2014 y 20 en el 2015, por importes respectivos de 96,2 millones de € y

132,8 millones de €. En cuanto al tipo de ingreso, es en las “Tasas” donde se generan mayor número de expedientes de anomalías de ingresos, representando el 71,4 % y 75 %, en los ejercicios 2014 y 2015, del total de expedientes de este tipo (Epígrafe 2.5).

12. En un total de cinco expedientes correspondientes a cada uno de los ejercicios 2014 y 2015, que representa el 7,7 % y el 7,3 % respectivamente, del total de la muestra, los interventores han manifestado en sus reparos que el expediente de gasto sometido a su conocimiento carecía de crédito suficiente, o el propuesto era inadecuado para financiar el gasto (Epígrafe 2.6).
13. El tipo de expediente de gasto que dio lugar, en mayor medida, a la emisión de informes de reparos por parte de los interventores ha sido el expediente de contratación tramitado al margen del procedimiento ordinario.

En el total de muestra analizada de resoluciones y acuerdos adoptados en contra del criterio del interventor se ha observado que, en el ejercicio 2014, 22 expedientes se fundamentaron en posibles vulneraciones de las normas materiales y de procedimiento de la normativa de contratación administrativa. En el ejercicio 2015 el número de expedientes ascienden a 28.

En los gastos derivados de otros procedimientos, las incidencias afectan a siete expedientes en el ejercicio 2014 y seis en el 2015 (Epígrafe 2.6).

14. En el análisis de la muestra, se puede concluir que en 21 expedientes, correspondientes al ejercicio 2014, los acuerdos contrarios a reparos han sido acordados por órgano manifiestamente incompetente, y 35 correspondientes al ejercicio 2015 (Epígrafe 2.6).
15. En cuanto a la omisión de fiscalización previa, dicha fiscalización, salvo las excepciones legales recogidas, es un trámite esencial en el procedimiento de ejecución del gasto presupuestario de las EELL. De hecho, el artículo 216.2.b) del TRLRHL establece como causa de motivación de reparos suspensivos, precisamente, la omisión de fiscalización previa en actos previos al pago.

Sin embargo, hay ocasiones en las que omitida la preceptiva fiscalización previa, el interventor, ha utilizado un procedimiento similar al previsto en el artículo 156 de la LGP para la Administración del Estado, denominado convalidación del expediente.

De la muestra analizada, a excepción de un cabildo insular, en las ocasiones en las que se ha omitido la preceptiva fiscalización previa, el interventor, ha utilizado el procedimiento contemplado en el TRLRHL (Epígrafe 2.6).

4.2. Recomendaciones.

1. A fin de garantizar la independencia y la adecuada capacitación en el desempeño de las funciones de fiscalización y control, sería recomendable que se adoptasen las medidas oportunas para que las plazas vacantes reservadas a funcionarios habilitados de carácter nacional en las relaciones de puestos de trabajo fuesen cubiertas con esta clase de funcionarios y no de manera accidental o interina por personal que, en ocasiones, no dispone de la cualificación adecuada.
2. Con el fin de facilitar a las intervenciones de las entidades locales el ejercicio de las funciones que les confiere la normativa vigente, sería recomendable que se elaborasen unas normas técnicas o manuales de procedimiento de control, en los que se definieran programas de trabajo estándar, metodologías y pautas de actuación.
3. A fin de evitar la reiteración de reparos e informes desfavorables de las Intervenciones Locales, los órganos de gobierno de las entidades locales deberían adoptar las medidas correspondientes para que la tramitación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos no fuesen considerados como un procedimiento normal y habitual.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2017.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,
Rafael Díaz Martínez

ANEXOS

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANEXO 1.- Modalidad y tipo de expediente de acuerdo con el Anexo I. de la Instrucción que regula la remisión telemática de los acuerdos contrarios a reparos

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANEXO 1.- Modalidad y tipo de expediente de acuerdo con el Anexo I. de la Instrucción que regula la remisión telemática de los acuerdos contrarios a reparos:

MODALIDAD DE GASTO	TIPO DE EXPEDIENTE
Gastos de personal	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de personal. - Retribuciones. - Gastos relativos al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales. - Indemnizaciones por razón del servicio. - Otros: Especificar.
Expedientes de contratación	<ul style="list-style-type: none"> - Contratos (obras, suministros, servicios, concesión obra pública, colaboración, administrativo especial y mixto). - Modificado de contrato. - Contratos complementarios. - Contrato de gestión de servicio público.
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Subvenciones de concurrencia competitiva. - Subvenciones de concesión directa. - Gastos de emergencia social. - Otras subvenciones.
Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos	<ul style="list-style-type: none"> - Pagos a justificar. - Anticipos de caja fija.
Operaciones financieras	<ul style="list-style-type: none"> - Operaciones de crédito a largo plazo. - Operaciones de tesorería a corto plazo. - Otras: Especificar.
Operaciones de derecho privado	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de bienes inmuebles. - Arrendamientos. - Publicaciones. - Actuaciones artísticas. - Otros: Especificar.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

MODALIDAD DE GASTO	TIPO DE EXPEDIENTE
Gastos derivados de otros procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Transferencias. - Expediente de expropiación forzosa. - Expediente de reconocimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración. - Convenios de colaboración. - Ejecución de sentencia. - Operaciones urbanísticas. - Permutas. - Encomiendas de gestión. - Otros (especificar).

ANEXO 2.- Censo de Cabildos Insulares y Consorcios, ejercicios 2014 y 2015

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANEXO 2.- Censo de Cabildos Insulares y Consorcios, ejercicios 2014 y 2015

CABILDOS INSULARES	EJERCICIOS	
	2014	2015
Cabildo Insular de El Hierro	2014	2015
Cabildo Insular de Fuerteventura	2014	2015
Cabildo Insular de Gran Canaria	2014	2015
Cabildo Insular de La Gomera	2014	2015
Cabildo Insular de La Palma	2014	2015
Cabildo Insular de Lanzarote	2014	2015
Cabildo Insular de Tenerife	2014	2015

CONSORCIOS	EJERCICIOS	
	2014	2015
Consortio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	2014	2015
Consortio de Emergencia de Gran Canaria	2014	2015
Consortio de la Autoridad Única de Transporte de Gran Canaria	2014	2015
Consortio de Viviendas de Gran Canaria	2014	2015
Gando, Consortio del Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria	2014	2015
Consortio Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera de La Palma	2014	2015
Consortio Insular de Servicios de la Isla de La Palma	2014	2015
Consortio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote	2014	2015
Consortio del Agua de Lanzarote	2014	2015
Consortio para la Defensa y Promoción del espacio de la Geria (Lanzarote)	2014	2015
Consortio de Abastecimiento en Alta de Agua Potable de la Zona Norte de la Isla de Tenerife	2014	----
Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife	2014	2015
Consortio de Tributos de Tenerife	2014	2015
Consortio Isla Baja (Tenerife)	2014	2015
Consortio Valle de La Orotava (Tenerife)	2014	----
Consortio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz (Tenerife)	----	2015
Consortio Sur de Gran Canaria Televisión Digital Terrestre Local Demarcación de Telde	2014	2015
Consortio Digital Este y Noreste de Tenerife (Candelaria)	2014	----
Consortio Museo Néstor (Las Palmas)	2014	2015
Consortio Intermunicipal de Servicios de las Cumbres de Gran Canaria (Tejeda)	2014	2015

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ORGANISMOS AUTÓNOMOS, 2014 Y 2015	
Cabildo Insular:	Denominación:
El Hierro	Consejo Insular de Aguas de el Hierro
	Servicios Sociales de El Hierro
Fuerteventura	Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura
	Patronato de Turismo de Fuerteventura
Gran Canaria	Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria
	Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria
	Valora Gestión Tributaria
	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
	Patronato de Turismo de Gran Canaria
La Gomera	Instituto Insular de Deportes
	Consejo Insular de Aguas de la Gomera
La Palma	Consejo Insular de Aguas de la Palma
	Patronato de Turismo
	Escuela Insular de Música
Lanzarote	Consejo Insular de Aguas de Lanzarote
	Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote
Tenerife	Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria
	Museos y Centros
	Consejo Insular de Aguas de Tenerife
	Patronato Insular de Música

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANEXO 3.- Fechas de rendición de la información por entidad

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANEXO 3.- Fechas de rendición de la información por entidad:

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD		EN PLAZO		FUERA DE PLAZO	
		2014	2015	2014	2015
		(antes 15/10/2015)	(antes 30/04/2016)	(a partir de 15/10/2015)	(a partir de 30/04/2016)
Cabildo	Insular de El Hierro		27/04/2016	18/12/2015	
Cabildo	Insular de Fuerteventura		29/04/2016	29/04/2016	
Cabildo	Insular de Gran Canaria	14/10/2015	27/04/2016		
Cabildo	Insular de La Gomera			01/06/2016	01/06/2016
Cabildo	Insular de Lanzarote		08/03/2016	26/10/2015	
Cabildo	Insular de La Palma		29/04/2016	15/10/2015	
Cabildo	Insular de Tenerife		29/04/2016	19/05/2016	
Consortio	Emergencias de Gran Canaria	14/10/2015	27/04/2016		
Consortio	Gando, Consorcio del parque aeroportuario de actividades económicas de Gran Canaria	14/10/2015	27/04/2016		
Consortio	Isla Baja			25/05/2016	25/05/2016
Consortio	Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura			16/02/2017	16/02/2017
Consortio	Abastecimiento de Aguas de Lanzarote			20/02/2017	20/02/2017
Consortio	Autoridad Única de Transporte de Gran Canaria	14/10/2015	27/04/2016		
Consortio	Museo Néstor			17/02/2017	17/02/2017
Consortio	Sur de Gran Canaria Televisión Digital Terrestre Local Demarcación de Telde			17/02/2017	17/02/2017
Consortio	Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz	-		-	16/02/2017
Consortio	Insular de la Reserva Mundial de la Biosfera de La Palma			16/02/2017	16/02/2017
Consortio	Prevención, extinción de incendios y salvamento de la Isla de Lanzarote			14/02/2017	14/02/2017
Consortio	Prevención, extinción de incendios y salvamento de Tenerife			30/01/2017	07/02/2017
Consortio	Servicios de La Palma		29/04/2016	15/10/2015	
Consortio	Tributos de Tenerife			16/02/2017	16/02/2017
Consortio	Viviendas de Gran Canaria	14/10/2015	27/04/2016		

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANEXO 4.- Entidades con certificación negativa

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANEXO 4.- Entidades con certificación negativa

Denominación		2014				2015			
		Comunican Reparos	Comunican Expedientes	Comunican Anomalías	Comunican negativa	Comunican Reparos	Comunican Expedientes	Comunican Anomalías	Comunican negativa
Cabildo Insular	El Hierro	SI	SI	SI	-	SI	NO	SI	-
Cabildo Insular	Fuerteventura	NO	NO	NO	CN	SI	NO	NO	-
Cabildo Insular	Gran Canaria	SI	NO	NO	-	SI	NO	NO	-
Cabildo Insular	La Gomera	NO	NO	NO	CN	NO	NO	NO	CN
Cabildo Insular	La Palma	SI	SI	NO	-	SI	SI	NO	-
Cabildo Insular	Lanzarote	SI	NO	NO	-	SI	NO	SI	-
Cabildo Insular	Tenerife	SI	NO	SI	-	SI	SI	SI	-
Subtotal Cabildos Insulares		2	5	5	2	1	5	4	1
Consortio	Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	NO	NO	NO	CN	NO	NO	NO	CN
Consortio	Autoridad Única del Transporte Gran Canaria	SI	NO	NO	-	SI	NO	NO	-
Consortio	de Abastecimiento de Agua a Lanzarote	SI	NO	NO	-	SI	NO	NO	-
Consortio	Emergencias de Gran Canaria	NO	NO	NO	CN	NO	NO	NO	CN
Consortio	Gando, Parque Aeroportuario de Actividades Económicas de Gran Canaria	NO	NO	NO	CN	NO	NO	NO	CN
Consortio	Insular de la Reserva mundial de la biosfera de La Palma	NO	NO	NO	CN	NO	NO	NO	CN
Consortio	Isla Baja	NO	NO	NO	CN	NO	NO	NO	CN
Consortio	Museo Néstor	NO	NO	NO	CN	SI	NO	NO	-
Consortio	Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife	SI	SI	NO	-	SI	SI	NO	-
Consortio	Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote	NO	NO	NO	CN	NO	NO	NO	CN
Consortio	Servicios de la Palma	SI	NO	NO	-	NO	NO	NO	CN
Consortio	Sur de Gran Canaria Televisión Digital Terrestre Local Demarcación de Telde	NO	NO	NO	CN	NO	NO	NO	CN
Consortio	Tributos de Tenerife	NO	NO	NO	CN	SI	NO	NO	-
Consortio	Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz	-	-	-	-	NO	NO	NO	CN
Consortio	Viviendas de Gran Canaria	NO	NO	NO	CN	NO	NO	NO	CN
Subtotal Consorcios		10	13	14	10	10	14	15	10
Total Cabildos Insulares y Consorcios		12	18	19	12	11	19	19	11

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

Cabildo Insular de:	OOAA	2014				2015			
		Comunican Reparos	Comunican Expedientes	Comunican Anomalías	Comunican negativa	Comunican Reparos	Comunican Expedientes	Comunican Anomalías	Comunican negativa
El Hierro	Consejo Insular de Aguas de el Hierro	SI	NO	NO	-	NO	NO	NO	CN
	Servicios Sociales de El Hierro	SI	NO	NO	-	SI	NO	NO	-
Fuerteventura	Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura	NO	NO	NO	CN	NO	NO	NO	CN
	Patronato de Turismo de Fuerteventura	NO	NO	NO	CN	NO	NO	NO	CN
Gran Canaria	Instituto de Atención Social y Socio-Sanitaria	SI	NO	NO	-	SI	NO	NO	-
	Fundación para la Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria	NO	NO	NO	CN	SI	NO	NO	-
	Valora Gestión Tributaria	NO	NO	NO	CN	SI	NO	NO	-
	Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	SI	NO	NO	-	SI	NO	NO	-
	Patronato de Turismo de Gran Canaria	SI	NO	NO	-	SI	NO	NO	-
	Instituto Insular de Deportes	SI	NO	NO	-	SI	NO	NO	-
La Gomera	Consejo Insular de Aguas de la Gomera	NO	NO	NO	CN	NO	NO	NO	CN
La Palma	Consejo Insular de Aguas de la Palma	SI	NO	NO	-	SI	SI	NO	-
	Patronato de Turismo	SI	SI	NO	-	SI	SI	NO	-
	Escuela Insular de Música	SI	NO	NO	-	NO	NO	NO	CN
Lanzarote	Consejo Insular de Aguas de Lanzarote	NO	NO	NO	CN	NO	NO	NO	CN
	Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote	NO	NO	NO	CN	NO	NO	NO	CN
Tenerife	Instituto Insular de Atención Social y Socio-Sanitaria	SI	NO	NO	-	SI	NO	NO	-
	Museos y Centros	SI	NO	SI	-	SI	NO	SI	-
	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	SI	NO	NO	-	SI	NO	NO	-
	Patronato Insular de Música	SI	SI	SI	-	SI	SI	SI	-
Total OOAA		7	18	18	7	7	17	18	7

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

**ANEXO 5.- Relación de entidades que han implantado un sistema de fiscalización
previa limitada y actuaciones de control financiero**

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANEXO 5.- Relación de entidades que han implantado un sistema de fiscalización previa limitada y actuaciones de control financiero

- Entidades con fiscalización previa limitada y alcance de la misma:

DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2014				EJERCICIO 2015			
	¿Se ha implantado en la entidad un sistema de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos?	Existencia de crédito presupuestario	Gastos se generan por órgano competente	Otros extremos adicionales a los anteriores	¿Se ha implantado en la entidad un sistema de fiscalización previa limitada o de requisitos básicos?	Existencia de crédito presupuestario	Gastos se generan por órgano competente	Otros extremos adicionales a los anteriores
Cabildo Insular de La Palma	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Consortio Isla Baja	Sí	Sí	-	-	Sí	Sí	-	-
Consortio Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de Lanzarote	Sí	Sí	-	-	Sí	Sí	-	-
Consortio Sur de Gran Canaria Televisión Digital Terrestre Local Demarcación de Telde	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Consortio de Abastecimiento de Agua a Lanzarote	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Consortio Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	-	-	-	-	Sí	Sí	Sí	-

- Entidades con actuaciones de control financiero:

DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015
Cabildo Insular de Gran Canaria	Sí	Sí
Cabildo Insular de Lanzarote	Sí	--
Cabildo Insular de Tenerife	Sí	Sí

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANEXO 6.- Acuerdos contrarios a reparos, número de acuerdos e importes clasificados

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANEXO 6.- Acuerdos contrarios a reparos, número de acuerdos e importes clasificados por:

6.1.- Por modalidad de gasto:

MODALIDAD DEL GASTO	Tipo de entidad	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Gastos de Personal	Cabildos Insulares	54	36.822.955,24	52	32.465.265,27
	Consortios	1	822.224,30	5	942.953,90
	Subtotal	55	37.645.179,54	57	33.408.219,17
Expedientes de contratación	Cabildos Insulares	876	45.162.276,20	1.168	53.514.269,79
	Consortios	30	2.765.660,20	13	1.071.894,50
	Subtotal	906	47.927.936,40	1.181	54.586.164,29
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	Cabildos Insulares	85	10.495.695,12	70	7.752.053,55
	Consortios	0	0,00	1	40.405,07
	Subtotal	85	10.495.695,12	71	7.792.458,62
Determinados procedimientos de ejecución presupuesto de gastos	Cabildos Insulares	5	20.917,21	1	6,67
	Consortios	0	0,00	0	0,00
	Subtotal	5	20.917,21	1	6,67
Operaciones financieras	Cabildos Insulares	0	0,00	1	188.777.500,00
	Consortios	0	0,00	0	0,00
	Subtotal	0	0,00	1	188.777.500,00
Operaciones de derecho privado	Cabildos Insulares	17	459.263,30	7	142.150,77
	Consortios	0	0,00	0	0,00
	Subtotal	17	459.263,30	7	142.150,77
Gastos derivados de otros procedimientos	Cabildos Insulares	86	8.852.175,42	55	5.776.892,59
	Consortios	0	0,00	1	28.190,97
	Subtotal	86	8.852.175,42	56	5.805.083,56
Total	Cabildos Insulares	1.123	101.813.282,49	1.354	288.428.138,64
	Consortios	31	3.587.884,50	20	2.083.444,44
Total		1.154	105.401.166,99	1.374	290.511.583,08

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

6.2.- Por causa del reparo:

CAUSA DEL REPARO	Tipo de entidad	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Insuficiencia de crédito	Cabildos Insulares	37	2.112.966,71	41	3.725.711,35
	Consortios	0	0,00	0	0,00
	Subtotal	37	2.112.966,71	41	3.725.711,35
Sin fiscalizar los actos que dieron origen a las órdenes de pago	Cabildos Insulares	4	5.181.256,74	10	9.536.542,23
	Consortios	0	0,00	0	0,00
	Subtotal	4	5.181.256,74	10	9.536.542,23
Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	Cabildos Insulares	826	86.966.199,65	977	265.911.910,43
	Consortios	23	254.351,63	8	846.973,62
	Subtotal	849	87.220.551,28	985	266.758.884,05
Comprobaciones materiales	Cabildos Insulares	1	1.547,09	2	31.374,54
	Consortios	0	0,00	0	0,00
	Subtotal	1	1.547,09	2	31.374,54
Otros motivos	Cabildos Insulares	255	7.551.312,30	324	9.222.600,09
	Consortios	8	3.333.532,87	12	1.236.470,82
	Subtotal	263	10.884.845,17	336	10.459.070,91
Total	Cabildos Insulares	1.123	101.813.282,49	1.354	288.428.138,64
	Consortios	31	3.587.884,50	20	2.083.444,44
Total		1.154	105.401.166,99	1.374	290.511.583,08

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

6.3.- Por órgano que resuelve discrepancia:

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN	Tipo de entidad	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
		Nº reparos	Importe reparos (€)	Nº reparos	Importe reparos (€)
Pleno	Cabildos Insulares	82	11.856.363,90	97	3.676.172,18
	Consorticios	3	2.443.058,33	4	259.728,65
	Subtotal	85	14.299.422,23	101	3.935.900,83
Presidente	Cabildos Insulares	1.034	89.582.018,15	1.207	271.354.708,35
	Consorticios	26	1.038.045,78	8	976.742,17
	Subtotal	1.060	90.620.063,93	1.215	272.331.450,52
Junta de Gobierno Local	Cabildos Insulares	7	374.900,44	50	13.397.258,11
	Consorticios	2	106.780,39	8	846.973,62
	Subtotal	9	481.680,83	58	14.244.231,73
Total	Cabildos Insulares	1.123	101.813.282,49	1.354	288.428.138,64
	Consorticios	31	3.587.884,50	20	2.083.444,44
Total		1.154	105.401.166,99	1.374	290.511.583,08

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

**ANEXO 7.- Expedientes con omisión de fiscalización previa,
clasificados por modalidad de gasto**

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANEXO 7.- Importes Expedientes con omisión de fiscalización previa, clasificados por modalidad de gasto:

MODALIDAD DEL GASTO	Tipo de entidad	Ejercicio 2014 Importe (€)	Ejercicio 2015 Importe (€)
Gastos de personal	Cabildos Insulares	0,00	494,50
	Consorticios	822.224,30	925.749,45
	Subtotal	822.224,30	926.243,95
Expedientes de contratación	Cabildos Insulares	4.054.665,38	1.242.945,74
	Consorticios	68.250,24	7.490,00
	Subtotal	4.122.915,62	1.250.435,74
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	Cabildos Insulares	212.686,46	698.202,24
	Consorticios	0,00	0,00
	Subtotal	212.686,46	698.202,24
Determinados procedimientos de ejecución presupuesto de gastos	Cabildos Insulares	0,00	0,00
	Consorticios	0,00	0,00
	Subtotal	0,00	0,00
Operaciones financieras	Cabildos Insulares	0,00	512.051,68
	Consorticios	0,00	0,00
	Subtotal	0,00	512.051,68
Operaciones de derecho privado	Cabildos Insulares	56.234,89	24.406,63
	Consorticios	0,00	0,00
	Subtotal	56.234,89	24.406,63
Gastos derivados de otros procedimientos	Cabildos Insulares	1.973.273,13	7.736.201,37
	Consorticios	0,00	0,00
	Subtotal	1.973.273,13	7.736.201,37
Total	Cabildos Insulares	6.296.859,86	10.214.302,16
	Consorticios	890.474,54	933.239,45
Total		7.187.334,40	11.147.541,61

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANEXO 8.- Anomalías de ingresos, por tipo de ingreso y ejercicio

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANEXO 8.- Anomalías de ingresos, por tipo de ingreso y ejercicio:

TIPO DE INGRESO	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Nº de expedientes	Importe (€)	Nº de expedientes	Importe (€)
Tasas	15	369.462,07	15	287.009,81
Precios públicos	5	315.591,00	3	278.765,84
Operaciones financieras	0	0,00	1	1.903,32
Otros	1	95.542.385,00	1	132.281.539,00
Total	21	96.227.438,07	20	132.849.217,97

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANEXO 9.- Detalle de expedientes referidos en el apartado 1) del epígrafe 2.6.

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

ANEXO 9.- Detalle de expedientes referidos en el apartado 1) del epígrafe 2.6.:

EXPEDIENTES CON POSIBLE NULIDAD DEL ARTÍCULO 173.5 DEL TRLRHL (Inexistencia de crédito)			
EELL	Ejercicio	Número de expediente	Modalidad de gasto
Cabildo Insular de El Hierro	2014	1468/2014	Expediente Contratación
Cabildo Insular de El Hierro	2014	3/05-12-2014	Gastos de personal
Cabildo Insular de Gran Canaria	2014	14/06	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	110/2014	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	IASS/740	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife	2015	132/2015	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife	2015	172/2015	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/586	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/587	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/104	Expediente Contratación

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

EXPEDIENTES CON POSIBLE NULIDAD DEL ARTÍCULO 62.1.e DE LA LRJAP-PAC (Prescindiendo de procedimiento)			
EELL	Ejercicio	Número de expediente	Modalidad de gasto
Cabildo Insular de Gran Canaria	2014	14/03	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria	2014	14/05	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria - OAAA Consejo Insular de Aguas	2014	14/01	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria - OAAA Consejo Insular de Aguas	2014	14/04	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria - OAAA Consejo Insular de Aguas	2014	14/05	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Lanzarote	2014	2589/2014	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Lanzarote	2014	3793.2/2014	Expediente Contratación
Cabildo Insular de La Palma	2014	20/2014	Expediente Contratación
Cabildo Insular de La Palma	2014	4ACU	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	197/2014	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	195/2014	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	198/2014	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	4/2014	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	185/2014	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	118/2014	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	97/2014	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	IASS/436	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	IASS/466	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	IASS/529	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	IASS/553	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	IASS/708	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	IASS/738	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2014	IASS/405	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife	2014	IASS/415	Gastos derivados de otros procedimientos

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

EXPEDIENTES CON POSIBLE NULIDAD DEL ARTÍCULO 62.1.e DE LA LRJAP-PAC (Prescindiendo de procedimiento)			
EELL	Ejercicio	Número de expediente	Modalidad de gasto
Cabildo Insular de Tenerife	2014	IASS/423	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife	2014	IASS/425	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife	2014	IASS/724	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife	2014	IASS/528	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife	2014	IASS/540	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Gran Canaria	2015	15/04	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria	2015	15/09	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria	2015	14/25	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria	2015	15/17	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria	2015	15/23B	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria	2015	15/22	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria - OAAA Consejo Insular de Aguas	2015	5/2015	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria - OAAA Consejo Insular de Aguas	2015	11/2015	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria - Instituto Insular de Deportes	2015	15/2015	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria - Instituto de Atención Socio-Sanitaria	2015	8/15	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria - Instituto de Atención Socio-Sanitaria	2015	05/15	Expediente Contratación
Cabildo Insular de La Palma	2015	12/2015	Expediente Contratación
Cabildo Insular de La Palma	2015	119/2015	Expediente Contratación
Cabildo Insular de La Palma	2015	21/2015	Expediente Contratación
Cabildo Insular de La Palma	2015	20/2015	Expediente Contratación
Cabildo Insular de La Palma	2015	7/2015	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2015	130/2015	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2015	131/2015	Expediente Contratación

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

EXPEDIENTES CON POSIBLE NULIDAD DEL ARTÍCULO 62.1.e DE LA LRJAP-PAC (Prescindiendo de procedimiento)			
EELL	Ejercicio	Número de expediente	Modalidad de gasto
Cabildo Insular de Tenerife	2015	134/2015	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2015	149/2015	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife	2015	163/2015	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2015	164/2015	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2015	171/2015	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife	2015	IASS/12	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2015	IASS/59	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2015	IASS/67	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife	2015	IASS/69	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife	2015	IASS/104	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2015	IASS/151	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2015	IASS/192	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2015	IASS/278	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2015	IASS/370	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife	2015	IASS/404	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife	2015	IASS/442	Expediente Contratación

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

EXPEDIENTES CON POSIBLE NULIDAD DEL ARTÍCULO 62.1.b) DE LA LRJAP-PAC (Órgano incompetente)			
EELL	Ejercicio	Número de expediente	Modalidad de gasto
Cabildo Insular de El Hierro	2014	1468/14	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/436	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/405	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/415	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/423	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/425	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/724	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/466	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/528	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/529	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/536	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/656	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/725	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/740	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/620	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/670	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/430	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/540	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/553	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/708	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2014	IASS/738	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria - Instituto Insular de Deportes	2015	15/2015	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Gran Canaria - Instituto de Atención Socio-Sanitaria	2015	8/15	Expediente Contratación

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

EXPEDIENTES CON POSIBLE NULIDAD DEL ARTÍCULO 62.1.b) DE LA LRJAP-PAC (Órgano incompetente)			
EELL	Ejercicio	Número de expediente	Modalidad de gasto
Cabildo Insular de Gran Canaria - Instituto de Atención Socio-Sanitaria	2015	05/15	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife	2015	175/2015	Operaciones financieras
Cabildo Insular de Tenerife	2015	172/2015	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/175	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/192	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/151	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/149	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/244	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/586	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/587	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/104	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/278	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/299	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/59	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/67	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/404	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/51	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/188	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/370	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/499	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/457	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/514	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/452	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/12	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/374	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/329	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/513	Expediente Contratación

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015

EXPEDIENTES CON POSIBLE NULIDAD DEL ARTÍCULO 62.1.b) DE LA LRJAP-PAC (Órgano incompetente)			
EELL	Ejercicio	Número de expediente	Modalidad de gasto
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/126	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/69	Gastos derivados de otros procedimientos
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/75	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/54	Gastos de personal
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/145	Expediente Contratación
Cabildo Insular de Tenerife - OAAA IASS	2015	IASS/442	Expediente Contratación

Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores de los cabildos insulares y consorcios y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015